



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Miércoles 6 de junio	Número 108

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 258 600. Fax: 947 200 750. N.º exp. 9/01.

2. *Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Suministro de emulsiones asfálticas tipo ECR-I, con destino a las obras de conservación (aprox. 1.200 Tm.).

- Presupuesto base de licitación: 30.000 ptas/Tm. (180,3036 euros).

- Lugar de entrega: Burgos, Villarcayo, Salas de los Infantes, Briviesca, Belorado y Villadiego.

- Plazo de entrega: Una vez formalizado el contrato, el suministro deberá realizarse al día siguiente al de la petición.

3. *Tramitación expediente:* Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. *Garantía:* Provisional, por importe de 720.000 ptas.

5. *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tfno.: 947 272 179.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. *Presentación de ofertas:* Hasta el decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 28 de mayo de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200105120/5030. - 7.600

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

55950.

Número de identificación único: 09059 1 0400597/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 121/2001.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja Rural de Burgos.

Procurador: D. Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Repostería Tierras del Cid, S.L.

D.ª Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 121/2001, instado por la Entidad Caja Rural de Burgos Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, asistido del Letrado D. Pedro García Romera, contra Repostería Tierras del Cid, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de veinte días de la siguiente finca:

«Urbana en Villadiego (Burgos): Parcela PCII 1 y 2 del Polígono Industrial PP5, etapa primera de Villadiego. Ocupa una

superficie de seis mil cuatrocientos ochenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda norte, carretera de Saldaña a Masa; sur, camino de Villadiego a Villalibado; este, parcelas 1 bis y 2 bis; y oeste, c/ Nueva Apertura. Uso: Industrial. Ordenanza: PCII. Edificabilidad: 25.927 m.². Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villadiego, tomo 1.200, libro 62, folio 7, finca número 8.538».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de julio, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. - Que el tipo de la subasta es de ciento once millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. - Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera. - Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta. - Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta. - Que al tratarse de un establecimiento mercantil, el adquirente quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre arrendamientos urbanos, aceptando, en su caso, el derecho del arrendador a elevar la renta por cesión del contrato.

Sexta. - Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el treinta por ciento del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado en el B.B.V. entidad 0182, oficina 1.758, cuenta número 1067.0000.18.0121.01.

Séptima. - En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Octava. - Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el cincuenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Dado en Burgos, a 17 de mayo de 2001. - La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

200105118/5031. - 13.680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

A431D.

N.I.G.: 09059 1 0900279/2000.

Procedimiento: Reclamación cuotas a morosos 372/1999.

Sobre: Otras materias.

De: D. Ramiro García Linares, Presidente de la Comunidad de Propietarios Paseo de la Isla.

Contra: D. Rodrigo Francisco Meneses Cáceres y D.^a María Manuela Meneses Cáceres.

D. Luis María Ortega Arribas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de reclamación de cuotas a morosos 372/1999, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Paseo de la Isla número 13, de Burgos, asistida del Letrado D. Eduardo Payno y Díaz de la Espina, contra D. Rodrigo Francisco Meneses Cáceres y

D.^a María Manuela Meneses Cáceres, en reclamación de 531.787 pesetas de principal, más las cuotas vencidas con posterioridad a la presentación de la demanda, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

- Vivienda urbana sita en Paseo de la Isla n.^o 13, de Burgos, vivienda piso 1.^o, letra D, con una superficie de 117,3 m.²; inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.855, libro 560, folio 54, finca número 5.571.

La subasta se celebrará el próximo día 5 de julio, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ San Juan, 2-1.^o, la finca embargada ha sido tasada en 32.340.000 pesetas, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 1.282.000 pesetas.

El inmueble que se subasta se encuentra ocupado por los deudores.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la L.E.C., en relación con el 647 del citado texto legal.

Que se saca a pública subasta el presente bien, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que todo licitador acepta como bastante la ausencia de titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Los licitadores deberán consignar el 30% del valor que se haya dado a los bienes, de conformidad a lo establecido en el artículo 669 de la L.E.C., debiendo presentarse ante este Juzgado resguardo acreditativo o de aval bancario.

Que sólo el acreedor goza de la facultad de ceder el remate a tercero.

El edicto, con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega del edicto para su publicación a la parte actora.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Burgos, a 18 de mayo de 2001. - El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200104852/4895. - 9.500

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

51600.

N.I.G.: 09018 1 0102649/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 381/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Bodegas García Aranda, S.A.

Procurador: Sonia Arranz Arauzo.

Contra: Distribuciones La Colendina, S.L.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a Distribuciones La Colendina, S.L., a fin de que el día 13 de junio, a las 10 horas, en primera citación, y el día 14 de junio, a la misma hora en segunda citación, comparezca ante este Juzgado, sito en Aranda de Duero, en calle Santiago, 11, con el fin de

prestar confesión judicial y con apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser declarado confeso.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma al representante legal de Distribuciones La Colendina, S.L., cuyo actual paradero se ignora, extiendo y firmo la presente en Aranda de Duero, a 22 de mayo de 2001. – El Secretario (ilegible).

200105032/5032. – 4.750

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200417/2001.

01030.

Número autos: Demanda 384/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Olga Gómez García.

Demandados: L.D.A.S., S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 384/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Olga Gómez García, contra la empresa L.D.A.S. S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 17 de mayo de 2001. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 3 de julio de 2001, a las 10,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a L.D.A.S., S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104996/5040. – 8.740

N.I.G.: 09059 4 0200429/2001.

01030.

Número autos: Demanda 394/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel García del Pozo.

Demandados: D. Santiago Medina Urbaneja y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 394/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel García del Pozo, contra la empresa Santiago Medina Urbaneja y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 18 de mayo de 2001. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 12 de julio de 2001, a las 10,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere al demandado, señor Medina Urbaneja, aporte la documental solicitada y se le cita expresamente para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Santiago Medina Urbaneja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200104998/5042. – 8.740

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Virgen de las Viñas n.º 4.298-I» n.º 4.554

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado, con fecha 30 de abril de 2001, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación: Nombre, Virgen de las Viñas número 4.298-I; número, 4.554; mineral: recursos de la sección C) turba y otros; superficie, 142 cuadrículas mineras; términos municipales, Bahabón de Esgueva, Cabañas de Esgueva, Oquillas, Pineda Trasmonte, Pinilla Trasmonte, Santa María Mercadillo, Santibáñez de Esgueva y Sotillo de la Ribera (Burgos); titular, Criaderos Minerales y Derivados, S.A. (CRIMIDES), con domicilio en c/ María de Molina, n.º 37-6.º - 28006 Madrid.

	LONGITUD W.	LATITUD N.
Pp.	3º35'20"	41º51'00"
1	3º35'20"	41º51'20"
2	3º36'00"	41º51'20"
3	3º36'00"	41º52'00"
4	3º38'20"	41º52'00"
5	3º38'20"	41º51'40"
6	3º41'20"	41º51'40"
7	3º41'20"	41º51'00"
8	3º43'40"	41º51'00"
9	3º43'40"	41º50'40"
10	3º44'20"	41º50'40"
11	3º44'20"	41º50'20"
12	3º45'00"	41º50'20"
13	3º45'00"	41º50'00"
14	3º43'20"	41º50'00"
15	3º43'20"	41º49'20"
16	3º44'40"	41º49'20"
17	3º44'40"	41º49'00"
18	3º46'00"	41º49'00"
19	3º46'00"	41º50'40"
20	3º49'40"	41º50'40"
21	3º49'40"	41º50'20"
22	3º50'00"	41º50'20"
23	3º50'00"	41º52'00"
24	3º49'40"	41º52'00"
25	3º49'40"	41º51'20"
26	3º48'40"	41º51'20"
27	3º48'40"	41º51'40"
28	3º48'20"	41º51'40"
29	3º48'20"	41º53'00"
30	3º47'20"	41º53'00"
31	3º47'20"	41º51'00"
32	3º45'00"	41º51'00"
33	3º45'00"	41º51'40"
34	3º43'40"	41º51'40"
35	3º43'40"	41º51'20"
36	3º41'40"	41º51'20"
37	3º41'40"	41º52'20"
38	3º39'40"	41º52'20"
39	3º39'40"	41º52'40"
40	3º36'00"	41º52'40"

LONGITUD W. LATITUD N.

41	3º36'00"	41º52'20"
42	3º35'20"	41º52'20"
43	3º35'20"	41º52'00"
44	3º34'40"	41º52'00"
45	3º34'40"	41º51'40"
46	3º34'20"	41º51'40"
47	3º34'20"	41º51'00"
Pp.	3º35'20"	41º51'00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 3 de mayo de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104519/4533. - 10.402

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de exploración denominado «Mena», n.º 4.606, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de exploración que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de exploración n.º 4.606; nombre, Mena; mineral, recursos de la sección C); superficie, 1.458 cuadrículas mineras; términos municipales, Espinosa de los Monteros, Junta de Traslaloma, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Medina de Pomar y Valle de Mena (Burgos); Soba (Cantabria) y Valle de Carranza (Vizcaya); titular, Outokumpu Mining Yo, Sucursal en España, con domicilio en Agustín de Foxa, 25.- 28036 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de mayo de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104520/4534. - 3.135

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de mayo de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales revisadas para el período de 1-3-2000 a 28-2-2001 y el incremento salarial para el período de 1-3-2001 a 28-2-2002, del convenio colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, de la provincia de Burgos. Código convenio 0900375.

Visto el acuerdo de fecha 6-4-2001, recibido en esta oficina el día 26-4-2001, suscrito por la Asociación Burgalesa de Empresarios para la Limpieza de Edificios y Locales (ABELEL) y las Centrales Sindicales CC.OO., C.G.T. y U.G.T., por el que se establecen las tablas salariales revisadas para el período de 1-3-2000 a 28-2-2001 y el incremento salarial para el período de 1-3-2001 a 28-2-2002, del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 30-12-1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 16, de fecha 25-1-2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de

los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 4 de mayo de 2001. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200104545/4503. – 15.105

ANEXO I. – TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE BURGOS
1 MARZO 2000 – 28 FEBRERO 2001 (REVISADAS)

<i>Categorías</i>	<i>Salarios</i>	<i>Plus Tte. día</i>	<i>Plus transp. anual</i>	<i>Paga benefic.</i>	<i>Total anual</i>
GRUPO I: Personal Directivo Técnico No Titulado					
Director	207.821	399	109.326	163.531	3.182.351
Director Comercial	186.333	399	109.326	146.623	2.864.611
Jefe de Personal	186.333	399	109.326	146.623	2.864.611
Jefe de Compras	186.333	399	109.326	146.623	2.864.611
Director Administrativo	186.333	399	109.326	146.623	2.864.611
Jefe de Servicio	186.333	399	109.326	146.623	2.864.611
<i>Personal Titulado</i>					
Titulado de Grado Superior	149.148	399	109.326	117.362	2.314.760
Titulado de Grado Medio	132.305	399	109.326	104.109	2.065.705
Titulado Laboral de Profesión	113.054	399	109.326	88.961	1.781.043
GRUPO II: Personal Administrativo					
Jefe Administrativo de 1. ^a	141.339	399	109.326	111.218	2.199.290
Jefe Administrativo de 2. ^a	132.305	399	109.326	104.109	2.065.705
Cajero	119.707	399	109.326	94.196	1.879.420
Oficial de 1. ^a	113.054	399	109.326	88.961	1.781.043
Oficial de 2. ^a	100.581	399	109.326	79.146	1.596.606
Auxiliar, Telefonista, Cobrador	100.581	399	109.326	79.146	1.596.606
Aspirante de 16 y 17 años	72.269	399	109.326	56.867	1.177.959
GRUPO III: Mandos Intermedios					
Encargado General	132.176	399	109.326	104.007	2.063.797
Supervisor o Encargado Zona	119.725	399	109.326	94.210	1.879.686
Supervisor o Encargado Sector	109.717	399	109.326	86.335	1.731.699
Responsable de Equipo	102.840	399	109.326	80.923	1.630.009
Encargado de Grupo o Edificio	102.840	399	109.326	80.923	1.630.009
GRUPO IV: Personal Subalterno					
Ordenanza, Almacenero, Listero, Vigi.	97.578	399	109.326	76.783	1.552.201
Botones de 16 y 17 años	72.269	399	109.326	56.867	1.177.959
GRUPO V: Personal Obrero					
Especialista, Peón Limpiador/a	3.204	399	109.326	76.896	1.547.922
Conductor-Limpiador	3.404	399	109.326	81.696	1.637.722
Aprendiz de 16 y 17 años	2.409	399	109.326	57.816	1.190.967
<i>Otros conceptos</i>					
Precio trienio/mes	3.899				
Dieta	4.941				
Media dieta	2.474				

ANEXO I. – TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE BURGOS
1 MARZO 2001 – 28 FEBRERO 2002

<i>Categorías</i>	<i>Salarios</i>	<i>Plus Tte. día</i>	<i>Plus transp. anual</i>	<i>Paga benefic.</i>	<i>Total anual</i>
GRUPO I: Personal Directivo Técnico No Titulado					
Director	213.017	409	112.066	167.620	3.261.924
Director Comercial	190.991	409	112.066	150.288	2.936.228
Jefe de Personal	190.991	409	112.066	150.288	2.936.228
Jefe de Compras	190.991	409	112.066	150.288	2.936.228
Director Administrativo	190.991	409	112.066	150.288	2.936.228
Jefe de Servicio	190.991	409	112.066	150.288	2.936.228

<i>Categorías</i>	<i>Salarios</i>	<i>Plus Tte. día</i>	<i>Plus transp. anual</i>	<i>Paga benefic.</i>	<i>Total anual</i>
<i>Personal Titulado</i>					
Titulado de Grado Superior	152.877	409	112.066	120.297	2.372.641
Titulado de Grado Medio	135.613	409	112.066	106.712	2.117.360
Titulado Laboral de Profesión	115.880	409	112.066	91.184	1.825.570
<i>GRUPO II: Personal Administrativo</i>					
Jefe Administrativo de 1. ^a	144.872	409	112.066	113.998	2.254.272
Jefe Administrativo de 2. ^a	135.613	409	112.066	106.712	2.117.360
Cajero	122.700	409	112.066	96.551	1.926.417
Oficial de 1. ^a	115.880	409	112.066	91.184	1.825.570
Oficial de 2. ^a	103.096	409	112.066	81.125	1.636.535
Auxiliar, Telefonista, Cobrador	103.096	409	112.066	81.125	1.636.535
Aspirante de 16 y 17 años	74.076	409	112.066	58.289	1.207.419
<i>GRUPO III: Mandos Intermedios</i>					
Encargado General	135.480	409	112.066	106.607	2.115.393
Supervisor o Encargado Zona	122.718	409	112.066	96.565	1.926.683
Supervisor o Encargado Sector	112.460	409	112.066	88.493	1.774.999
Responsable de Equipo	105.411	409	112.066	82.946	1.670.766
Encargado de Grupo o Edificio	105.411	409	112.066	82.946	1.670.766
<i>GRUPO IV: Personal Subalterno</i>					
Ordenanza, Almacenero, Listero, Vigi.	100.017	409	112.066	78.702	1.591.006
Botones de 16 y 17 años	74.076	409	112.066	58.289	1.207.419
<i>GRUPO V: Personal Obrero</i>					
Especialista, Peón Limpiador/a	3.284	409	112.066	78.816	1.586.582
Conductor-Limpiador	3.489	409	112.066	83.736	1.678.627
Aprendiz de 16 y 17 años	2.469	409	112.066	59.256	1.220.647
<i>Otros conceptos</i>					
Precio trienio mes	3.996				
Dieta	5.065				
Media dieta	2.536				

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de mayo de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la Empresa Snack Ventures, S.A., Código convenio 0900682.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la Empresa Snack Ventures, S.A., suscrito por la representación de la misma y el Delegado de Personal, el día 13-3-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 27-4-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 10 de mayo de 2001. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200104666/4597. – 61.418

* * *

SNACK VENTURES, S.A. (Matutano)

CONVENIO COLECTIVO. – DELEGACION DE BURGOS

CAPITULO I. - AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. - *Ámbito personal*: Este convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo indicado en el artículo siguiente y pertenezcan a alguna de las categorías profesionales que se describen en el artículo 5.º del presente convenio.

Artículo 2. - *Ámbito territorial*: El presente convenio será de aplicación a la delegación de venta que la Empresa tiene actualmente en Villalbilla de Burgos, Polígono Industrial Los Brezos.

Artículo 3. - *Ámbito temporal*: El presente convenio tendrá una duración de tres años, entrando en vigor el día 1 de marzo de 2001, finalizando el 28 de febrero de 2004.

Al término de su vigencia, cualquiera de las partes podrá denunciar a la otra este convenio colectivo mediante escrito. Dicha denuncia deberá efectuarse con una antelación mínima de un mes antes de la expiración del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

El convenio quedará prorrogado tácitamente, de no mediar denuncia en tiempo, según lo previsto en el mismo.

Artículo 4. - *Unidad de convenio*: Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico e indivisible. Por dicho motivo, el convenio será nulo y quedará sin efecto en su totalidad, de ser anulado o modificado por resolución administrativa o judicial cualquier pacto contenido en el mismo.

CAPITULO II. - CATEGORIAS PROFESIONALES

Artículo 5. - *Categorías profesionales*:

1) Vendedor de autoventa: Es quien se ocupa de efectuar la distribución a clientes de la Empresa, conduciendo el vehículo apropiado que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro y liquidación de la mercancía, registros y anotaciones de promoción de productos, prospección de clientes, introducción y venta de nuevos productos y colocación de la publicidad, informando diariamente a sus superiores de su gestión, responsabilizándose del mantenimiento y conservación de su vehículo.

Existen los siguientes niveles:

a) Vendedor 1. - Es el vendedor con autoventa que acredita una antigüedad en el puesto menor de un año.

b) Vendedor 2. - Es el vendedor con autoventa que acredita una antigüedad en dicho puesto de un año.

c) Vendedor 3. - Es el vendedor con autoventa que acredita una antigüedad superior a dos años en dicho puesto.

2) Vendedor de campaña: Es el vendedor con autoventa contratado especialmente para cubrir unas rutas nuevas o no consolidadas y/o para campañas especiales.

3) Merchandiser o rellenador de expositores: Es quien conduciendo una furgoneta efectúa los trabajos de carga y descarga de la misma, visita a los clientes de la Empresa que le son asignados, y repone el producto en el material de exhibición que se le indica, etiquetando el P.V.P. y siguiendo las normas de la Empresa en cuanto a exhibición y merchandising de los productos.

Vigila y cumple con las condiciones pactadas por la compañía con el cliente en lo que a exposición del producto y gama de producto se refiere, coloca el material de publicidad que se le asigna para cada cliente y realiza las tareas administrativas propias del puesto, como la confección de albaranes de la entrega del producto, y la realización del inventario de productos de la furgoneta y anotaciones en la ficha del cliente. Dentro de sus funciones no están, a diferencia del vendedor de autoventa, la prospección y captación de nuevos clientes, la introducción y venta de nuevos productos en los clientes habituales y el cobro en efectivo del producto.

Niveles:

Merchandiser 1. - Es el merchandiser que acredita en el puesto una antigüedad inferior a seis meses.

Merchandiser 2. - Es el merchandiser que acredita en el puesto una antigüedad superior a seis meses.

4) Monitor: Es el que realiza las funciones de enseñanza y supervisión de vendedores, así como la ayuda en las tareas administrativas del grupo y, en los casos que la Empresa considere conveniente, por necesidad de incrementar las ventas de alguna ruta, se le puede asignar esta por el tiempo determinado hasta cumplimentar el objetivo, dependiendo jerárquicamente de un supervisor.

En el caso de que un vendedor ascienda a monitor, este tendrá un período de prueba de cuatro meses, ininterrumpidos, pasado el cual se decidirá sobre su continuación.

5) Reponedor: Es el trabajador que se encarga de reponer y rotar el género en el punto de venta (grandes superficies). Es el responsable de la colocación del producto, así como de la publicidad, etiquetaje y retirada del producto caducado.

CAPITULO III. - ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 6. - *Organización del trabajo*: La organización del trabajo es facultad exclusiva de los órganos directivos de la empresa.

Artículo 7. - *Cambio de ruta*: De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza laboral, la Empresa se reserva expresamente la facultad de reorganizar las rutas de ventas de la forma que estime como más conveniente para el buen funcionamiento de la organización del trabajo.

Cuando como consecuencia del cambio de ruta, la comisión del vendedor de autoventa disminuya en un 10% o más, se le garantizará durante tres períodos, el promedio de las ventas que hubiera efectuado durante el año anterior al cambio. Si pasado el tercer período la comisión del vendedor siguiese siendo inferior a este 10%, se podrá revisar la ruta para su adecuación o se podrá ampliar el período de garantía por dos períodos más.

Para que ello sea posible, se formará una comisión integrada por el supervisor de ventas y el representante de los trabajadores.

CAPITULO IV. - CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 8. - *Jornada de trabajo*: La jornada de trabajo será, exceptuando descansos, de 40 horas de trabajo efectivo semanales de lunes a viernes, excepto para los merchandisers que será de lunes a sábado.

Como hasta el presente y sin que ello suponga cambio sobre el sistema de trabajo actual, los vendedores de autoventa estarán sujetos a las normas establecidas por la Empresa. No obstante, y dado que la actividad laboral del vendedor se desarrolla, debido a las especiales características de su trabajo, con relativa independencia en lo que a ritmo e intensidad se refiere, ello puede conllevar posibles prolongaciones de jornada, percibiendo por las mismas un incentivo sobre la venta en forma de comisiones, según lo indicado en el artículo 12 h, no teniendo por tanto, dichas prolongaciones de jornada, carácter de horas extraordinarias, por lo que tampoco se verificará cálculo alguno por este concepto. Asimismo, cuando el vendedor no hubiese terminado el viernes la totalidad de las visitas correspondientes a la ruta que tuviera asignada, podrá trabajar el sábado para terminarla, sin que ello suponga el derecho a percibo de remuneración adicional alguna.

Por cuestiones de orden práctico, se acuerda regirse por las fiestas locales del municipio de Burgos.

Artículo 9. - *Vacaciones*: Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, disfrutarán de 23 días laborales el primer y segundo año de vigencia y de 24 días el tercer año de vigencia del presente convenio.

Para el cálculo de su retribución se computarán los conceptos salariales que se señalan en la tabla anexa para cada categoría.

Corresponde a la empresa señalar los turnos de disfrute y número de personas y a los trabajadores la designación de las personas concretas.

Artículo 10. - *Permisos retribuidos*: Aquellos trabajadores que se cambien de domicilio durante la vigencia del presente convenio tendrán derecho a dos días de permiso retribuido.

CAPITULO V. - CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11. - *Condiciones más beneficiosas*: Cualquier mejora o modificación establecida por disposición legal o convenio de ámbito superior, podrá ser absorbida o compensada siempre que las condiciones establecidas en el presente convenio sean, en su conjunto y cómputo anual, más favorables.

Artículo 12. - *Conceptos salariales*: Los trabajadores percibirán alguno de los conceptos salariales que se detallan a continuación y que se indican en la tabla anexa.

a) Salario base: Se considera formado por el salario mínimo interprofesional que esté en vigor.

b) Plus de empresa: Tiene carácter de plus voluntario y su importe puede absorber posibles incrementos de salario base realizados durante la vigencia del presente acuerdo.

c) Plus de asistencia:

1) Se devenga por día de asistencia al trabajo. Su cuantía es la que se detalla en la columna correspondiente de las tablas salariales.

2) El plus de asistencia se percibirá por día efectivamente trabajado en jornada completa, así como en los domingos, festivos, días de vacaciones y en los permisos que llevan aparejados el derecho a percibo de retribución.

3) El plus de asistencia no se computará para el cálculo de ningún concepto retributivo, ni complemento salarial (antigüedad, horas extraordinarias, plus de nocturnidad, etc...), sin más excepciones que las gratificaciones extraordinarias de beneficios, verano y Navidad.

4) La pérdida de este complemento en uno o más días de la semana, llevará aparejada la pérdida del correspondiente al domingo de la misma semana, así como su parte proporcional de las pagas extraordinarias de beneficios, verano y Navidad.

5) En caso de larga enfermedad, el Jefe Regional de Ventas y el Representante de los Trabajadores, estudiarán la justificación de la enfermedad.

d) Plus administrativo: Será abonado a los monitores, en doce mensualidades, en consideración a su especial responsabilidad administrativa, de control y ventas, de un grupo o delegación.

e) Plus conducción: Será abonado a los merchandisers durante los primeros seis meses de contrato.

f) Plus Canal Libre Servicio: Tiene carácter voluntario, y su importe puede absorber o compensar posibles incrementos de salario base que puedan realizarse durante la vigencia del presente convenio. Este plus será abonado a los merchandisers a partir del séptimo mes, y sustituye al plus de conducción que queda absorbido por el mismo.

g) Pagas extraordinarias: Los trabajadores afectados por el presente convenio, tendrán derecho al abono de las gratificaciones extraordinarias de beneficios, verano y Navidad en las cuantías que a continuación se indican:

a) La de beneficios a razón de 30 días de salario base, antigüedad, pluses de acuerdo a la categoría, tal como se detallan en la tabla anexa, y promedio de comisiones, calculadas sobre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre anteriores, prorrateables por el tiempo trabajado.

En el caso de los monitores, el promedio de comisión será sobre el 50% de las comisiones más altas del canal D.T.S. de la delegación.

b) Las de verano y Navidad a razón de 30 días de salario base, antigüedad y pluses de acuerdo a la categoría tal como se detallan en la tabla anexa, prorrateables por el tiempo trabajado.

A todo el personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar, le serán abonadas las tres gratificaciones extraordinarias que se establecen en el presente convenio, a razón de 30 días de salario base, antigüedad, plus de empresa y plus de asistencia, sin que en ningún caso, ninguna de ellas pueda superar lo percibido por el trabajador por estos conceptos, en el último mes de trabajo en la Empresa.

En cualquier caso, sólo se computarán para cada categoría, los conceptos salariales asignados a ellas en las tablas anexas.

h) Comisiones: Los trabajadores afectados por el presente convenio que perciban comisiones en función de lo señalado en la tabla anexa, lo harán de acuerdo con los porcentajes siguientes:

1. - Vendedor 1: El 3% de la venta neta semanal.

2. - Vendedor 2: El 4% de la venta neta semanal.

3. - Vendedor 3: El 6% de la venta neta semanal.

4. - Vendedor de campaña: El 6% de la venta neta semanal.

5. - Merchandisers: El 1% de la venta neta por período, durante los primeros cinco meses de contrato y el 1,5% de su venta neta por período a partir del séptimo mes.

6. - Monitor: Promedio comisión sobre el 50% de las comisiones más altas del canal D.T.S. de la delegación.

7. - Para la línea de productos denominada «Precio Joven», la comisión a percibir por los vendedores es el 4% de la venta neta por período.

8. - Para los productos denominados «Marca Blanca», la comisión a percibir será de 1,1% ó 0,8%, en función de que el trabajo a realizar sea completo o sólo reposición.

Se entiende por venta neta por período, la cantidad de venta del período en pesetas por cada trabajador, después de deducir las devoluciones.

Asimismo las comisiones se percibirán en base a pesetas por unidad de venta, aunque guardando la misma equivalencia económica que regía en el sistema tradicional.

Se percibirá una comisión extra del 0,25% como compensación a la recuperación de ruta en semanas con festivos a título individual si el indicador de cumplimiento de servicio es igual o superior al 88%.

i) Antigüedad: El personal afectado por el presente convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, en las condiciones que a continuación se indican:

1. - El aumento periódico se pagará por trienios vencidos, siendo ilimitado el número de trienios que podrá acumular el trabajador, con los topes del incremento salarial establecidos en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores:

2. - Cada trienio se pagará al tipo del 6% del salario base establecido en la tabla salarial, y correspondiente a la categoría laboral que se ostente en el momento del abono.

Artículo 13. - *Conceptos no salariales*: Estos conceptos tienen el carácter de compensación de gastos producidos por el trabajador y, en ningún caso, suponen retribución de ningún tipo por los servicios prestados.

a) Quebranto moneda: Esta cantidad la perciben únicamente los vendedores autoventa, y no se computará a efectos del cálculo de pagas extraordinarias, ni de vacaciones. La cantidad mensual se percibirá de acuerdo con lo indicado en la tabla siguiente:

1.º año de vigencia: 2.500 pesetas.

2.º año de vigencia: 2.700 pesetas.

3.º año de vigencia: 3.000 pesetas.

b) Ayuda comida: La empresa abonará a los vendedores de autoventa, concepto ayuda comida, la cantidad de 1.400 pesetas para el primer año de vigencia del convenio, siempre y cuando el trazado de la ruta le obligue a almorzar en la misma. En ningún caso será acumulable esta cifra a las cantidades que el trabajador tuviese derecho a percibir en virtud de lo dispuesto en los párrafos c y d.

Para el segundo y tercer año de vigencia del convenio se establecen las siguientes cantidades:

2.º año de vigencia: 1.450 pesetas.

3.º año de vigencia: 1.500 pesetas.

c) Dieta completa: El personal al que se le confiere alguna misión de servicio fuera del área de cobertura de su delegación, tendrá derecho a las cantidades siguientes:

- 1.º año de vigencia: 6.000 pesetas.
 2.º año de vigencia: Incremento del IPC 2.001+0,5%.
 3.º año de vigencia: Incremento del IPC 2.002+0,5%.

d) Pernocta: Para aquellos vendedores con autoventa a los que el itinerario de su ruta les obligue a pernoctar fuera de su domicilio, la ayuda quedará fijada en las cantidades reflejadas en la tabla anexa.

e) Ayuda escolar: Se establece una ayuda por trabajador con hijos en edad escolar hasta los 22 años, de 15.000 pesetas, por el primer hijo y de 13.000 pesetas por cada uno de los siguientes hijos. Se abonará de una sola vez dentro del último trimestre del año, previa presentación de la certificación demostrativa.

Para el segundo y tercer año de vigencia del convenio se establecen las siguientes cantidades:

- 2.º año de vigencia: 16.000 pts. para el primer hijo
 14.000 pts. para cada uno de los ss.
 3.º año de vigencia: 17.000 pts. para el primer hijo
 15.000 pts. para cada uno de los ss.

f) Plus transporte: Se establece un plus de transporte de 13.500 pesetas brutas anuales para el primer año de vigencia, debido al traslado del centro de trabajo del término municipal de Burgos al término municipal de Villalbilla de Burgos.

Este plus se comenzará a percibir desde el día 1 de junio de 1995, y únicamente lo percibirán los trabajadores que pertenezcan a alguna de las categorías profesionales descritas en el artículo 5.º del presente convenio y estuviesen contratados con anterioridad al 1 de junio de 1995.

- 2.º año de vigencia: Incremento del IPC 2001+0,5%.
 3.º año de vigencia: Incremento del IPC 2002+0,5%.

g) Ayuda hijos disminuidos psíquicos: Aquellos trabajadores que tengan un hijo disminuido percibirán una ayuda que será igual al importe que se perciba por este concepto en Seguridad Social. Siempre se solicitará la debida justificación de la disminución.

Artículo 14. - *Complemento salarial durante la incapacidad temporal*: La Empresa complementará el 100% de las prestaciones económicas desde el primer día de la baja por IT tanto motivadas por enfermedad común como por accidente.

Para el cálculo de la comisión se aplicará el promedio de los 13 últimos períodos que haya estado en alta.

CAPITULO VI. - UNIFORMIDAD

Artículo 15. - *Uniformes*: La Empresa facilitará anualmente a los vendedores con autoventa, el siguiente vestuario: 6 camisas (4 de verano y 2 de invierno), 4 pantalones (2 de verano y 2 de invierno), 1 jersey, un chaleco sin mangas y 1 corbata.

Durante los años 2002 y 2003 se les entregará un anorak a cada uno de los vendedores y merchandisers de la delegación.

CAPITULO VII. - SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 16. - *Reconocimiento médico*: La Empresa se compromete a que la totalidad de trabajadores afectados por este convenio, pasen una revisión médica al año, a través de los servicios sanitarios de la Mutua Patronal que proceda.

CAPITULO VIII. - GARANTIAS

Artículo 17. - *Retirada del carnet de conducir*: En el caso de retirada de licencia de conducir por fallos mecánicos no imputables al conductor por un período de un mes, en vehículo de la Empresa podrá obligar al trabajador a que disfrute su período vocacional durante el tiempo correspondiente a la retirada del permiso de conducir.

Si la inhabilitación para conducir fuese por un período superior a un mes y hasta un máximo de seis meses, con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, la Empresa garantizará el salario y el promedio de comisiones de los últimos 13 períodos, durante el período de la sanción, debiendo el vendedor o merchandiser ejercer tareas alternativas a las propias de su función durante dicho período de acuerdo con las necesidades de la Empresa.

En el caso de que a un trabajador se le retire el permiso de conducir por fallos mecánicos no imputables al conductor por un período superior a seis meses, se formará una comisión en la que participará el representante de los trabajadores y un representante de la Empresa para estudiar el caso y buscar una solución beneficiosa para ambas partes.

Todo ello con independencia de las posibles acciones que pudiese ejercer la Empresa en estos supuestos.

Artículo 18. - *Compensación por avería*: Si por causas técnicas se averiara el HHC o el vehículo, y por esta causa el vendedor o el merchandiser perdiese dos horas o más en su jornada, se le abonará el promedio de las comisiones del tiempo perdido por este motivo. El abono se condicionará a que no haya mediado negligencia por parte del usuario afectado.

Artículo 19. - *Comisión mixta paritaria*: Se constituye la Comisión Mixta Paritaria para la vigilancia e interpretación de este convenio.

Estará formada por dos miembros de cada una de las partes, pudiendo cada una de las partes tener un asesor con voz, pero sin voto.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes y sus pronunciamientos tendrán carácter vinculante. En caso de no llegarse a un acuerdo en las cuestiones debatidas, se someterán éstas a la decisión de la autoridad laboral competente.

La Comisión fija como sede de la misma, el domicilio social de la Empresa.

Las discrepancias producidas en el seno de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo, se solventarán sometiéndose las partes a la mediación de acuerdo con los procedimientos regulados en el acuerdo interprofesional sobre la creación del sistema de solución extrajudicial de conflictos.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en la ordenanza laboral para las Industrias de Alimentación, Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones legales vigentes.

TABLA DE CONCEPTOS NO SALARIALES

(11 meses)

Información: 1 euro = 166,386 pesetas.

	PTAS.	EUROS
QUEBRANTO MONEDA	2.500	15,03
AYUDA ESCOLAR : (De 3 a 22 años)		
POR 1ER. HIJO	15.000	90,15
POR 2º HIJO Y SUCESIVOS	13.000	78,13
AYUDA COMIDA	1.400	8,41
DIETA COMPLETA	6.000	36,06
PLUS TRANSPORTE	13.500	81,14
VISITA DÍA	200	1,20
PLUS FESTIVOS	9.000	54,09
AYUDA HIJOS DISMINUIDOS PSIQUICOS	=Seg. Soc.	=Seg. Soc.

DELEGACION BURGOS. - FECHA INICIO APLICACION: 1 MARZO 2001

INCREMENTO PACTADO EN CONVENIO = I.P.C. REAL ,00 + 0,5%

TABLA DE CONCEPTOS SALARIALES

INCREMENTO APLICADO: 4% + 0,5% = 4,5%

		SALARIO BASE	PLUS EMPRESA	PLUS ASISTENCIA	PLUS ADMÓN.	PLUS CONDUCC.	PLUS CLS	COMISIÓN
VENDEDOR 1	PTAS.	72.120	41.761	3.500				3%
	EUROS	433,45	250,99	21,04				
VENDEDOR 2	PTAS.	72.120	41.761	3.500				4%
	EUROS	433,45	250,99	21,04				
VENDEDOR 3	PTAS.	72.120	41.761	3.500				6%
	EUROS	433,45	250,99	21,04				
V. CAMPAÑA	PTAS.	72.120						6%
	EUROS	433,45						
MONITOR	PTAS.	72.120	41.761	3.500	24.558			Promedio
	EUROS	433,45	250,99	21,04	147,60			
MERCHA 1	PTAS.	72.120		3.500		21.083		1%
	EUROS	433,45		21,04		126,71		
MERCHA 2	PTAS.	72.120		3.500			30.258	1,5%
	EUROS	433,45		21,04			181,85	
REPONEDOR	PTAS.	72.120	34.153	3.500				NO
	EUROS	433,45	205,26	21,04				

Promedio Monitor = 50% de las rutas más altas de D.T.S.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 873/77 de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 22 de mayo de 2001, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación Burgalesa de Centros de Enseñanza de Español para Extranjeros (ABEX)», cuyos ámbitos son: territorial, Burgos y provincia; y profesional, comprende a la empresas, personas físicas o jurídicas, que sean Centros dedicados a la enseñanza de idiomas, dentro los cuales incluyan la enseñanza de español para extranjeros y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Belén Ortega Moral, Eva Miguélez del Cos, Andreas Nicolau, Cruz Brogeras Andrés y Marisol López Armada.

Burgos, a 22 de mayo de 2001. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200104903/4929. - 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

N.º emisión: 01.1.2.09.005.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
ADMINISTRACION 09018. - ARANDA DE DUERO			
DUAL JIMENEZ, ANGEL	45420614F	MULTAS 807-01928-00 SANCIONES	2000
ADMINISTRACION 09224. - MIRANDA DE EBRO			
ESCRIBANO CALLE, JOSE ANGEL	13294313Z	TRANS. PATRIMONIALES D. H. MIRANDA	1997
SAIZ LOPEZ, OSCAR	71343566G	SANCION TRAFICO 090044168487 V	2000
ADMINISTRACION 09600. - BURGOS			
ALONSO IBEAS, ISABEL	71260713C	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1998
AMI, APLICACIONES ELECTRICAS, S.L.	B09325747	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	1998
AMI, APLICACIONES ELECTRICAS, S.L.	B09325747	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
BARANDA SANCHO, I.V.A.N	45625117V	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
CABEZAS ESCAÑO, ASIER	13170024V	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
CALVO MANJON, MIGUEL ANGEL	13090223A	4700023513/00 SEGURIDAD CIUDAD.	2000
CUESTA SANZ, JOSE ANTONIO	13032676W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999
GABRIEL SANCHEZ, ISIDORO	07806730R	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	2T-1999
GABRIEL SANCHEZ, ISIDORO	07806730R	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	3T-1999
GABRIEL SANCHEZ, ISIDORO	07806730R	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	1T-1999
GARCIA ARROYO, M. ANGELES	13067131A	09-2100000-70782-99 S/TRANSMIS.	1999
GOREY, S.L.	B47091442	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1997
HIDROVIAL, S.A.	A09039264	DIRECC. E INSPECC. DE OBRAS: 9	1999
HIPERMERCADOS VILLARCAYO, S.L.	B09272071	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998
INIGUEZ SANTAMARIA, GREGORIO	13135789Y	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
LEON HERVAS, JUAN MANUEL	11907429F	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
LUCIO SANTA EUFEMIA, ANTONIO	13063785S	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1998
M-5 MARPE, S.L.	B09285586	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
MARTINEZ MARTINEZ, M. NIEVES	13124052E	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
ORTEGA SOLANA, JUAN JOSE	13118986Q	SANC. TTES. 06-BD-05199.2/1999	2000
PEREZ CUESTA, RODRIGO	13130587W	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1997
PEREZ FERNANDEZ, JESUS	71334443N	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
PEREZ JABATO, DARIO	13141429B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
PROCON CASAI, S.L.	B09271693	09-4100000-70030-99 GESTION DI.	1999
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
REFORMAS SANCHEZ AZOFRA, S.L.	B09258435	MULTAS 208-20038-99 SANCION CO.	1999
RESTAURANTE AMAYA, S.L.	B09253204	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999
RODRIGUEZ FERNANDEZ-CUESTA, ALF.	13122583W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999
RUERA MORENO, SARA	13030975A	100218 I.V.A. LIQUIDS. PRACTICADA	1997
SANSILMARIO, S.A.	A09084971	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
SANSILMARIO, S.A.	A09084971	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999
SANSILMARIO, S.A.	A09084971	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	B09296336	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998
TORNER HERNANDEZ, FRANCISCO JAV.	50150472F	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1996
TORNER HERNANDEZ, FRANCISCO JAV.	50150472F	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1995
TORNER HERNANDEZ, FRANCISCO JAV.	50150472F	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1994
TORNER HERNANDEZ, FRANCISCO JAV.	50150472F	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
TRANSPORTES FRIGORIFICOS DE BURGOS	B09301854	INF. TTES. EXPTE. CU 03664/96 MAT.	2000
TRANSPORTES FRIGORIFICOS DE BURGOS	B09301854	INF. TTES. EXPTE. CU 03671/96 MAT.	2000
TRANSPORTES FRIGORIFICOS DE BURGOS	B09301854	INF. TTES. EXPTE. CU 03672/96 MAT.	2000
TRANSPORTES LUCIO, S.A.	A09034539	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	1998
UBIERNA UBIERNA, MIGUEL ANGEL P.	G09280256	MULTAS 210-20125-99 INCUMP. H.C.	1999
VESGA DIAZ, LORENZO	13030948E	SANCION TRAFICO 420042401355 B	2000
VESGA DIAZ, LORENZO	13030948E	SANCION TRAFICO 420042401811 B	2000
YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREBA, S.L.	B09210980	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999
ZUBIAGA TERRON, CARLOS	50432751F	SANCION TRAFICO 090043953330 M	2000
ADMINISTRACION 09732. - DEPENDENCIA			
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIRA.	B09326992	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECC.	1997-1999
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIRA.	B09326992	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECC.	1997-1999
ADMINISTRACION 09752. - BURGOS (U.O.)			
AMARO PIÑEL, MANUEL JOSE	07997004L	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
NIANG, MAMOUR	X0360002Y	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2000
PINTO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	13162957B	1999/33000002248 ART. 25.1 L.O.	2000
RAMOS ALCALDE, JESUS MARIA	13168594J	100394 INTERESES DE DEMORA A.E.A.	2000

Burgos, a 4 de mayo de 2001. - El Jefe Provincial de Recaudación. P.S., Yolanda Quesada Melgares de Aguilar.

200104325/4449. - 10.972

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Habiendo intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal, a efectos de la adecuación del coto de caza BU-10.208, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla y León, y 18.3 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla

y León; y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en este municipio, y en concreto a los que en la relación siguiente se cita, que de no oponerse mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza a adecuar, por un período de seis años, hasta el 31-03-2006.

RELACION QUE SE CITA

Apellidos y Nombre	Hectáreas	Apellidos y Nombre	Hectáreas	Apellidos y Nombre	Hectáreas
ABEJON ABAJO, JOSE	0,3129	AGUSTIN IBAÑEZ, VALENTINA	1,6663	ALAMO PEREZ, JOSE	1,1880
ABEJON AGUSTIN, ANGELA	0,0098	AGUSTIN IBAÑEZ, VICTORIA	10,2233	ALONSO ANGULO, ELENA	2,2631
ABEJON AGUSTIN, MELITON	9,4861	AGUSTIN IBAÑEZ, VISITACION	1,6663	ALONSO ANGULO, JESUS	2,2631
ABEJON ALAMEDA, JULIA	1,5496	AGUSTIN IBAÑEZ, VIVENCIO	1,6663	ALONSO ANGULO, MANUEL	0,5386
ABEJON ARRIBAS, ANGEL	2,2380	AGUSTIN MARTIN, JUAN	13,6047	ALONSO ANGULO, MANUEL	2,3316
ABEJON ARRIBAS, BONIFACIO	1,2068	ALAMEDA ABEJON, ISABEL	0,1169	ALONSO DE LA MIJA, ALEJANDRA	0,2352
ABEJON ARRIBAS, MARIA PILAR	11,8761	ALAMEDA ABEJON, MARIA ANGELES	0,8003	ALONSO DE LA MIJA, AMANCIO	0,2352
ABEJON BARBERO, AGUSTIN	0,2604	ALAMEDA ABEJON, MARIA ANGELES	0,1169	ALONSO, EDUARDO	0,0180
ABEJON BARBERO, EUTIMIO	0,2352	ALAMEDA ABEJON, PEDRO	0,1169	ALONSO HIJA, AGUSTINA	14,6820
ABEJON BARBERO, MAXIMO	0,6647	ALAMEDA ABEJON, RAUL	0,1169	ALONSO HIJA, ALEJANDRA	9,8705
ABEJON BARBERO, PEDRO	0,2352	ALAMEDA ALAMO, ELEUTERIO	0,2870	ALONSO HIJA, EZEQUIELA	9,7537
ABEJON BARBERO, VICTOR	0,4956	ALAMEDA ALAMO, ELEUTERIO	2,0680	ALONSO HIJA, LUIS	0,7324
ABEJON BRIONGOS, EUGENIO	14,4879	ALAMEDA ALAMO, MAGIN	11,5803	ALONSO IBAÑEZ, ALEJANDRO	6,4700
ABEJON BRIONGOS, TRIFON	24,6339	ALAMEDA ALAMO, MAGIN	0,8040	ALONSO IBAÑEZ, ASUNCION	1,8964
ABEJON CASADO, EUSTASIO	0,2352	ALAMEDA ALAMO, MAGIN	2,2010	ALONSO IBAÑEZ, EDUARDO	0,1116
ABEJON CASADO, EUSTASIO	17,1042	ALAMEDA ALAMO, MAGIN	5,8081	ALONSO IBAÑEZ, ENCARNACION	2,4710
ABEJON CASADO, EUSTASIO	0,2604	ALAMEDA ALAMO, ROMAN	10,2492	ALONSO IBAÑEZ, FRANCISCO	0,1586
ABEJON CASADO, IGNACIO	0,1140	ALAMEDA ALAMO, ROMAN	0,8834	ALONSO IBAÑEZ, ISIDORA	0,1312
ABEJON CASADO, RESTITUTO	3,6146	ALAMEDA ALAMO, ROMAN	0,3861	ALONSO MOLINERO, FELISA	1,7930
ABEJON CASADO, URBANO	16,4087	ALAMEDA ALAMO, ROMAN	0,0651	ALONSO PORTUGAL, ADOLFO	2,1840
ABEJON ORTEGA, MARTIN	0,3164	ALAMEDA ALAMO, ROMAN	0,1955	AMPABER, S.L.	233,2209
ABEJON ORTEGA, VICTORIANO	16,4101	ALAMEDA ALAMO, SILVIO	1,7484	AMPABER, S.L. Y 187 MAS	42,1339
ABEJON ORTIZ, ANGEL	7,2011	ALAMEDA ALAMO, SILVIO	2,0680	ANGULO CALVO, ANTOLIN	1,1100
ABEJON ORTIZ, EUTQUIO	1,6791	ALAMEDA BAÑOS, ANGEL	1,1638	ANGULO CALVO, CONSUELO	0,8080
ABEJON PEÑA, EUSTAQUIO	0,0953	ALAMEDA CASADO	5,3020	ANGULO CALVO, JOSE LUIS	1,3120
ABEJON UNGIL, ALEJANDRO	0,4947	ALAMEDA CASADO, JOSE LUIS	12,5880	ANGULO CASADO, MANUEL	3,5236
ABEJON UNGIL, EUSEBIO	3,1971	ALAMEDA CASADO, JOSE LUIS	0,3600	ANGULO CASADO, M. ^a DEL CARMEN	0,2604
ABEJON UNGIL, FELIX	0,7800	ALAMEDA DEL ALAMO, FELIPE	0,2046	ANGULO CASADO, M. ^a DEL CARMEN	2,7257
ABEJON UNGIL, FRANCISCO	0,0099	ALAMEDA DEL ALAMO, FELIPE	2,2010	ANGULO CASADO, M. ^a DEL CARMEN	0,2604
ABEJON UNGIL, JUANA	2,0121	ALAMEDA DEL ALAMO, MARIA		ANGULO GARCIA, FELICIO	0,1128
ABEJON UNGIL, VICTOR	3,0040	ANUNCIACION	0,8701	ANGULO MARTINEZ, ASUNCION	9,8391
ABEJON URBINA, CARLOS	4,0297	ALAMEDA DEL ALAMO, M. ^a DEL PILAR	6,6854	ANGULO MARTINEZ, PABLO	14,8320
ABEJON URBINA, RAFAEL	4,8621	ALAMEDA DEL ALAMO, RUFO	5,3104	ANGULO ORCAJO, TEOFILLO	2,6296
ABEJON URBINA, VIDAL	4,4262	ALAMEDA DEL ALAMO, RUFO	0,2604	ANGULO ORTEGA, ABUNDIO	0,1278
ABILIO ARRIBAS	0,9912	ALAMEDA ORTEGA, FELIPE	4,5714	ANGULO ORTEGA, EMILIA	1,8420
AGUSTIN ARRIBAS, ALEJANDRO	0,0301	ALAMEDA ORTEGA, FRANCISCA	25,4840	ANGULO ORTEGA, EMILIA	0,1278
AGUSTIN ARRIBAS, ASCENSION	0,1831	ALAMEDA PARDO, FELIPE	43,0501	ANTOLIN ARRIBAS, ERNESTO	12,6370
AGUSTIN ARRIBAS, EMILIA	10,9708	ALAMEDA PARDO, FELIPE	1,1592	APARICIO ALAMEDA, BLAS	14,6634
AGUSTIN ARRIBAS, ENCARNACION	1,5319	ALAMO ABEJON, FLORENTINA	8,4447	APARICIO ALAMEDA, INES	8,1071
AGUSTIN ARRIBAS, GERARDO	0,0701	ALAMO ABEJON, FLORENTINA	1,6420	APARICIO ALAMEDA, INOCENCIO	10,8908
AGUSTIN ARRIBAS, NICOLAS	4,5600	ALAMO ABEJON, FLORENTINA	0,1433	APARICIO ALAMEDA, SANTIAGO	6,4306
AGUSTIN CORUÑA, EUFEMIA	2,1158	ALAMO ABEJON, FLORENTINA	0,0265	APARICIO TORRE, PEDRO	0,1301
AGUSTIN CORUÑA, JOSE	1,2516	ALAMO ABEJON, LUCIA DEL	1,2827	ARAUZO ARAUZO, CARLOS	1,4716
AGUSTIN CORUÑA, SINFORIANO	0,6166	ALAMO ABEJON, LUCIA DEL	0,1485	ARAUZO CUESTA, RAUL	0,3913
AGUSTIN DIEZ, CAYO	1,6663	ALAMO ABEJON, LUCIA DEL	1,6420	ARAUZO CUESTA, RAUL	0,3094
AGUSTIN IBAÑEZ, ALFREDO	0,2352	ALAMO ALAMEDA, ANASTASIA	2,0677	ARAUZO CUESTA, RAUL	0,0518
AGUSTIN IBAÑEZ, ALFREDO	1,6663	ALAMO ALAMEDA, ISIDORA	1,0257	ARAUZO ORTEGA, MATEO	0,3680
AGUSTIN IBAÑEZ, JUAN JOSE	0,2604	ALAMO CENDRERO, CALIXTO	6,6812	ARAUZO PALACIOS, AURELIA	6,5498
AGUSTIN IBAÑEZ, JUAN JOSE	0,4704	ALAMO IBAÑEZ, SAMUEL	0,2092	ARAUZO PALACIOS, CAYO	6,7072
AGUSTIN IBAÑEZ, JUAN JOSE	1,6709	ALAMO ORTEGA, LORENZO	0,8829	ARRABAL, TEODORO	0,4216
AGUSTIN IBAÑEZ, PETRONILA	1,6663	ALAMO ORTEGO, JOSE	0,3383	ARRIBAS, AGUSTIN	0,4973

Apellidos y Nombre	Hectáreas	Apellidos y Nombre	Hectáreas	Apellidos y Nombre	Hectáreas
ARRIBAS AGUSTIN, EMILIA	0,2528	AYALA CALVO, ALBERTO	1,3960	BENITO MARTIN, JULIO	0,4778
ARRIBAS AGUSTIN, SALOME	13,5370	AYALA CALVO, TERESA	0,8740	BENITO MARTIN, MARCELIANO	0,0074
ARRIBAS AGUSTIN, SALOME	5,1520	AYTO. COVARRUBIAS	0,3472	BENITO MARTIN, PAZ	5,8875
ARRIBAS ALAMO, ARACELI	6,3681	BARBERO ABEJON, ISABEL	1,5977	BENITO MARTIN, RAFAEL	4,2886
ARRIBAS ARIBAS, JULIO	7,2507	BAÑOS ALAMO, ALEJANDRO	0,3806	BENITO MARTIN, RAFAEL	0,1954
ARRIBAS ARIBAS, SOFIA	8,7496	BAÑOS ARIBAS, CELESTINO	2,4158	BENITO MARTIN, RAFAEL	0,0195
ARRIBAS BARBERO, CELESTINA	1,7388	BAÑOS ARIBAS, CRISTETA	11,3216	BENITO MARTIN, RAFAEL	2,9736
ARRIBAS BAÑOS, PEDRO	0,0820	BAÑOS ARIBAS, FELISA	5,9651	BENITO MARTIN, SÁTURIO	0,2622
ARRIBAS BAÑOS, VICTOR	13,3310	BAÑOS ARIBAS, GONZALO	16,1962	BENITO MARTIN, SOTERO	1,4965
ARRIBAS BENITO, CIRIACA	4,7530	BAÑOS ARIBAS, GONZALO	0,1491	BENITO PEÑA, JUANA	0,7824
ARRIBAS BENITO, FELIX	2,4233	BAÑOS ARIBAS, JUANA	0,2502	BENITO ZAMORA, LUIS E. Y JAVIER	7,3268
ARRIBAS BENITO, FELIX	15,9984	BAÑOS BAÑOS, FELISA	0,3106	BRAVO CASADO, MARINO	2,1260
ARRIBAS CASADO, ANASTASIA	0,0351	BAÑOS BAÑOS, FLORENCIA	0,3159	BRIONGOS ABEJON, MAGDALENA	0,0358
ARRIBAS CASADO, ANDRES	1,5480	BAÑOS BAÑOS, JOSE LUIS	34,1805	BRIONGOS BAÑOS, GREGORIO	0,3817
ARRIBAS CASADO, BERNARDA	0,4929	BAÑOS BAÑOS, MARCELO	0,2847	BRIONGOS CALVO, ANTONIO	1,6694
ARRIBAS CASADO, CONCEPCION	0,7960	BAÑOS BAÑOS, PETRA	0,3203	BRIONGOS CALVO, BERNARDINO	0,6440
ARRIBAS CASADO, CRESCENCIO	0,9140	BAÑOS BRIONGOS, JAIME	0,7520	BRIONGOS CALVO, BERNARDINO	22,1764
ARRIBAS CASADO, EPIFANIO	2,1200	BAÑOS CASADO, MODESTA	0,3117	BRIONGOS CALVO, BERNARDINO	0,2080
ARRIBAS CASADO, FELISA	8,7451	BAÑOS DIEZ, JUAN	0,2604	BRIONGOS CALVO, CARMEN	1,4828
ARRIBAS CASADO, FLORENTINO	1,6968	BAÑOS ELENA, ASUNCION	3,4040	BRIONGOS CALVO, MARIANO	0,4920
ARRIBAS CASADO, GUILLERMO	8,2093	BAÑOS ELENA, FELIPE	11,5049	BRIONGOS CALVO, VICTOR	6,1029
ARRIBAS CASADO, JUANA	0,1498	BAÑOS IBAÑEZ, GONZALO	0,1956	BRIONGOS, FLORENTINA	0,3669
ARRIBAS CASADO, LEONCIO	0,4223	BAÑOS MARTIN, BENITO	1,9243	BRIONGOS HORTIGÜELA, DEMET.	0,1620
ARRIBAS CASADO, LUIS	0,3220	BAÑOS ORTIZ, FELISA	10,0432	BRIONGOS HORTIGÜELA, VALER.	0,5974
ARRIBAS CASADO, LUIS Y ANDRES	0,7404	BAÑOS PEÑA, GREGORIO	1,9660	BRIONGOS IBAÑEZ, GREGORIO	0,0721
ARRIBAS CASADO, LUISA	1,4396	BAÑOS PEÑA, JUANA	4,6540	BRIONGOS IBAÑEZ, GREGORIO	6,5524
ARRIBAS CASADO, MARCELINO	1,5796	BAÑOS PEÑA, JUSTINA	5,4183	BRIONGOS IBAÑEZ, GREGORIO	9,8809
ARRIBAS CASADO, MAURO	12,5062	BAÑOS PEÑA, MARTIN	2,8714	BRIONGOS IBAÑEZ, GREGORIO	2,0189
ARRIBAS CASADO, PATRICIA	4,5240	BAÑOS PEÑA, MARTIN	0,0265	BRIONGOS ORTEGA, ANASTASIA	5,5440
ARRIBAS CASADO, ROSA	0,2494	BAÑOS PEÑA, SOCORRO	5,9609	BRIONGOS ORTEGA, EVARISTO	0,8448
ARRIBAS CASADO, VALENTIN	12,2675	BAÑOS SANTAMARIA, ROSA		BRIONGOS ORTEGA, EVARISTO	50,0854
ARRIBAS CORUÑA, FELICISIMA	0,8775	M. ^a TERESA	12,5362	BRIONGOS ORTEGA, FELICIANO	0,2491
ARRIBAS CORUÑA, SANTOS	0,5340	BAÑOS SERRANO, LUISA	0,0959	BRIONGOS ORTEGA, INES	6,8165
ARRIBAS DEL ALAMO, CARMEN	4,7865	BAÑOS TEJADA, BENITO	0,0216	BRIONGOS ORTEGA, MARIANO	6,5229
ARRIBAS GARCIA, PEDRO	0,5610	BAÑOS UNGIL, ALEJANDRO	0,0061	BRIONGOS ORTEGA, MARTINA	0,0081
ARRIBAS IBAÑEZ, PEDRO	1,1591	BENITO ABEJON, FELISA	4,8008	BRIONGOS ORTEGA, MAURICIO	0,0290
ARRIBAS IBAÑEZ, PEDRO	0,0092	BENITO ABEJON, HERMENEGILDA	1,5132	BRIONGOS ORTEGA, NIEVES	5,4620
ARRIBAS IBAÑEZ, PEDRO	0,1281	BENITO ABEJON, RAMONA	6,1985	BRIONGOS TORRE, ESTANISLAO	3,1698
ARRIBAS MARTIN, BENEDICTA	1,5030	BENITO APARICIO, ZOILO	11,7668	BRIONGOS TORRE, ESTANISLAO	3,1000
ARRIBAS MARTIN, JUANA	2,4270	BENITO ARIBAS, ASUNCION	8,1915	BRIONGOS TORRE, FELICISIMO	0,2284
ARRIBAS MARTIN, PABLO	9,7984	BENITO ARIBAS, PABLO	4,6762	BRIONGOS TORRE, FELICISIMO	5,6280
ARRIBAS MARTINEZ, GREGORIO	0,0643	BENITO ARIBAS, VICTORIA	2,0677	BRIONGOS TORRE, FELICISIMO	2,3243
ARRIBAS MERINO, CIRIACA	0,3121	BENITO BAÑOS, ALEJANDRO	20,8393	BRIONGOS TORRE, FRANCISCO	2,3838
ARRIBAS ORTEGA, INOCENCIO	6,0993	BENITO BAÑOS, CAYO	0,0512	BRIONGOS TORRE, FRANCISCO	3,1000
ARRIBAS ORTEGA, PRIMITIVO	0,7452	BENITO BAÑOS, CAYO	1,9757	BRIONGOS TORRE, VICTORIA	4,2668
ARRIBAS ORTIZ, BENEDICTA	0,1243	BENITO BAÑOS, EUGENIO	1,4305	BRIONGOS TORRE, VICTORIA	1,6746
ARRIBAS ORTIZ, DANIEL	0,1243	BENITO BAÑOS, FRANCISCA	5,8567	BRIONGOS TORRE, VICTORIA	2,3243
ARRIBAS ORTIZ, MANUELA	0,9600	BENITO BAÑOS, FRANCISCA	0,0915	CALVO ARIBAS, ANGEL	5,9754
ARRIBAS PEÑA, FRUTOS	24,4158	BENITO BAÑOS, SATURIO	1,0350	CALVO ARIBAS, JOSE MARIA	0,6710
ARRIBAS SAN JUAN, JOSE LUIS	3,9304	BENITO BAÑOS, VICTOR	2,0785	CALVO ARIBAS, MARGARITA	0,7760
ARRIBAS SAN JUAN, SANTOS	3,1340	BENITO BENITO, DONATO	5,5445	CALVO ARIBAS PEÑACOBIA, ANGEL	2,1030
ARRIBAS SIERRA, JUSTINA	8,5837	BENITO BENITO, EUSTAQUIA	9,0311	CALVO ARIBAS, PILAR	0,9440
ARRIBAS SIERRA, MATIAS	1,2280	BENITO BUENO, CLEMENTE	5,7867	CALVO ARIBAS, PURIFICACION	1,0920
ARRIBAS SIERRA, PAULA	8,0369	BENITO BUENO, PABLO	0,1169	CALVO ARIBAS, TEODORO	1,0020
ARRIBAS TORRE, ALEJANDRA	6,2301	BENITO CASADO, SATURIO	4,4162	CALVO ARIBAS, VICTOR	0,9340
ARRIBAS TORRE, ANTONIO	3,1132	BENITO HIJA, FLORENCIO	0,0119	CALVO CASADO, CIRILO	0,6040
ARRIBAS TORRE, CARMELO	12,6276	BENITO HIJA, FRANCISCO	0,0394	CALVO CASADO, CONCEPCION	0,3340
ARRIBAS TORRE, FELIX	4,4549	BENITO IBAÑEZ, EUSEBIO	0,6979	CALVO CASADO, VICTORIA	1,4460
ARRIBAS TORRES, TOMAS	0,2068	BENITO IBAÑEZ, FLORENCIO	0,5052	CALVO ELENA, CARMELO	0,7300
ARRIBAS UNGIL, AMALIA	4,7657	BENITO IBAÑEZ, ZOILO	0,2639	CALVO ELENA, JUAN JOSE	1,8550
ARROYO RODRIGO, SINFOROSA	0,4592	BENITO MARTIN, CIRIACO	6,6053	CALVO ELENA, JUANA	1,5880
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,0998	BENITO MARTIN, GLICERIA	18,3659	CALVO ELENA, MATIAS	1,1240

Apellidos y Nombre	Hectáreas	Apellidos y Nombre	Hectáreas	Apellidos y Nombre	Hectáreas
CALVO GARCIA, PEDRO	0,8640	CASADO IZQUIERDO, CLEMENTINO	2,8000	GIL, AGUSTIN	0,3649
CALVO GONZALEZ, FERNANDO	0,2880	CASADO IZQUIERDO, FCO. JAVIER	0,2310	GIL REVILLA, ANGEL	0,1703
CALVO GONZALEZ, JOSEFA	0,2600	CASADO IZQUIERDO, JAVIER	6,5940	GIL REVILLA, JOSE ALBERTO	0,1703
CALVO GONZALEZ, PILAR	0,5200	CASADO IZQUIERDO, M.ª RAQUEL	0,2310	GIMENEZ MARTINEZ, FLORENCIO	1,3500
CALVO IZQUIERDO, CONSUELO	3,7120	CASADO MARTINEZ	1,1880	GIMENO BAÑOS, ROMAN	4,1842
CALVO IZQUIERDO, GERMAN	1,9200	CASADO ORCAJO, FLORENTINO	3,7780	GRADO BENITO, FRANCISCO	18,7000
CALVO IZQUIERDO, GREGORIO	1,8340	CASADO ORCAJO, RESTITUTO	2,0604	GRADO SANTAMARIA, CARLOS	3,6343
CALVO IZQUIERDO, TIMOTEO	0,8240	CASADO ORTEGA, FAUSTINO	3,3969	GRADO SANTAMARIA, DOMINGO DE	4,2008
CALVO MONEDERO, TIRSO	0,9260	CASADO ORTEGA, JOSEFA	2,9768	GRUPO VIRGEN VEGA N. 11501	21,5185
CALVO ORTEGA	0,2760	CASADO ORTEGA, JUAN JOSE	1,2220	GUMIEL UNGIL, VICTORINA	9,4263
CALVO ORTEGA, ANDRES	0,3279	CASADO ORTEGA, MATILDE	0,0333	GUMIEL UNGIL, VIDALINA	10,6589
CALVO ORTEGA, ELEUTERIO	0,2159	CASADO ORTEGA, MATILDE	2,1535	HERNANDO ALONSO, JESUS	1,4040
CALVO ORTEGA, EMILIA	0,1206	CASADO ORTEGA, MATILDE	5,8081	HERNANDO ALONSO, TEODORA	1,2840
CALVO ORTEGA, EVELIA	1,0290	CASADO ORTEGA, VALENTIN	0,4360	HERNANDO ARAGON, SIMEON	3,1971
CALVO ORTEGA, JULIAN	3,5248	CASADO ORTEGA, VICTOR	0,1700	HERNANDO CASADO, ANA	0,3572
CALVO ORTEGA, PAZ	1,1880	CASADO SAINZ, BONIFACIO	1,1380	HERNANDO CASADO, ANA	1,0317
CALVO PEÑACOBIA, PATROCINIO	0,6520	CASADO SERRANO, ANASTASIO	0,0930	HERNANDO CASADO, BRIGIDA	6,0399
CALVO REVILLA, BASILISA	1,0752	CASADO YUSTA, ANTONIO	0,7820	HERNANDO CASADO, CONRADO	5,3313
CALVO REVILLA, HERMANOS 2	1,0200	CASADO YUSTA, MAXIMILIANA	0,0880	HERNANDO CASADO, CRESCENTE	2,1371
CAPELLANIA SAN NICOLAS	10,2401	CASADO YUSTA, NATIVIDAD	0,2740	HERNANDO CASADO, CRESCENTE	4,4270
CARAZO ALAMEDA, ROSALIA	0,4719	CASADO YUSTA, ROSA	0,7400	HERNANDO CASADO, EMERENCIANO	0,2352
CASADO ARRIBAS, CIRIACO	23,9349	CENDRERO IBAÑEZ, JULIA	0,3336	HERNANDO CASADO, EMERENCIANO	1,2562
CASADO ARRIBAS, DANIEL	0,2567	CONCENTRADO E. S.ª MARIA DEL		HERNANDO CASADO, EMERENCIANO	27,6520
CASADO ARRIBAS, FELIX	0,2874	MERCADILLO	0,2352	HERNANDO CASADO, EMERENCIANO	4,4270
CASADO ARRIBAS, FIDEL	0,7050	CURA MARTINEZ, JUAN	0,1600	HERNANDO CASADO, EMERENCIANO	1,0317
CASADO ARRIBAS, ISABEL	10,0547	DESCONOCIDO	17,8881	HERNANDO CASADO, MELCHOR	0,7076
CASADO ARRIBAS, JACINTO	9,0800	DESCONOCIDOS	0,9221	HERNANDO GIMENEZ, CLETO	2,7720
CASADO BENITO, HERMANOS	0,2454	DIEZ ABEJON, MARTIN	18,6505	HERNANDO GIMENEZ, CLETO	0,3060
CASADO BENITO, MARCELA	0,0698	DIEZ BAÑOS, CESAREA	1,0400	HERNANDO GIMENEZ, ULPIANO	0,6341
CASADO CALVO, GREGORIO	0,1420	DIEZ BAÑOS, PILAR	6,1942	HERNANDO HERNANDO, ANGEL	0,5840
CASADO CALVO, JESUS	0,8920	DIEZ BAÑOS, PILAR	0,2018	HERNANDO HERNANDO, SEVERIA	11,2079
CASADO CALVO, LEONISA	0,6800	DIPUTACION DE BURGOS	11,4693	HERNANDO MARTINEZ, FELIPE	0,1842
CASADO CALVO, MAURO	1,1480	ELENA BENITO, JOSE	23,0190	HERNANDO MONTES, NICOLAS H.	0,3449
CASADO CALVO, RUFINO	0,6160	ELENA CASADO, HNOS. 4	1,6440	HERNANDO NUÑEZ, ELIAS FRANCISCO	1,5522
CASADO CALVO, SERGIO	0,6914	ELENA ELENA, ENRIQUE	1,2500	HERNANDO ORTEGA, TEOFILO	3,9680
CASADO CALVO, TEOTIMO	1,7375	ELENA ELENA, ESTEBAN	1,1680	HERRERA ABEJON, TIBURCIO	0,1120
CASADO CASADO, ALEJANDRO	0,3860	ELENA ELENA, PETRA	0,9060	HOSPITAL N.ª S.ª DE LA PIEDAD	4,9540
CASADO CASADO, CARMEN	1,5100	ELENA IZQUIERDO, ADELAIDA	0,8740	IBAÑEZ ABEJON, CRISTETO	2,2220
CASADO CASADO, DANIEL	1,1380	ELENA IZQUIERDO, AGAPITO	1,3080	IBAÑEZ ABEJON, JUANA	6,5766
CASADO CASADO, ELOY	2,7540	ELENA IZQUIERDO, ANTONIO	0,4900	IBAÑEZ ARRIBAS, ELENA	2,8575
CASADO CASADO, EMILIANA	0,5080	ELENA IZQUIERDO, BEATRIZ	1,7100	IBAÑEZ ARRIBAS, ELENA	1,0797
CASADO CASADO, EVARISTO	0,2260	ELENA IZQUIERDO, BENEDICTO	0,3400	IBAÑEZ ARRIBAS, FORTUNATO	0,0635
CASADO CASADO, FAUSTO	1,1300	ELENA IZQUIERDO, EMILIANO	1,8060	IBAÑEZ ARRIBAS, JESUS	6,7037
CASADO CASADO, FELIX	0,5240	ELENA IZQUIERDO, JOVITA	0,2100	IBAÑEZ ARRIBAS, MARIA	0,5140
CASADO CASADO, FILADELFO	1,0980	ELENA IZQUIERDO, MIGUEL	0,6100	IBAÑEZ ARRIBAS, MARIA LUZ	1,0797
CASADO CASADO, GLORIA	1,8340	ELENA NUÑEZ, MARINA	0,6180	IBAÑEZ ARRIBAS, MARIA LUZ	0,0635
CASADO CASADO, JOSE LUIS	6,3060	ELENA NUÑEZ, VICTORIA	1,7619	IBAÑEZ BAÑOS, ANTONIA	6,9579
CASADO CASADO, LEONOR	4,4980	ELENA YUSTA, ANTONIA	2,8740	IBAÑEZ BAÑOS, JACINTA	10,3711
CASADO CASADO, M.ª NATIVIDAD	2,1200	ESCRIBANO BAÑOS, FRANCISCA	11,0767	IBAÑEZ BAÑOS, JACINTA	0,1281
CASADO CASADO, MODESTO	1,6300	ESCRIBANO BAÑOS, PERPETUA	6,1997	IBAÑEZ BENITO, DOMINGO	0,2017
CASADO CASADO, NATIVIDAD	1,1120	ESCRIBANO MINGUITO, DONATO	3,1118	IBAÑEZ BENITO, TEODORO	0,2246
CASADO CASADO, PAULINA	0,2560	ESTADO M. FOMENTO RENFE	5,0908	IBAÑEZ CASADO, BENIGNA	0,4175
CASADO CASADO, SOLEDAD	3,3000	ESTADO M. MEDIO AMBIENTE C.H.D.	16,7258	IBAÑEZ CASADO, TEODORO	0,5099
CASADO CASADO, VICTOR	5,3260	ESTEBAN GARCIA, TEODORA	0,5774	IBAÑEZ IBAÑEZ, FELICIDAD	5,2339
CASADO ELENA, AGAPITA	0,6580	FERNANDEZ ABAJO, RUFINO	1,4160	IBAÑEZ IBAÑEZ, FELICIDAD	0,3062
CASADO ELENA, EPIFANIO	2,4840	FERNANDEZ ARAUZO, FAUSTO	0,3440	IBAÑEZ IBAÑEZ, FELISA	5,7220
CASADO ELENA, ESTEBAN	1,3720	GARCIA ELENA, CELEDONIO	0,9740	IBAÑEZ IBAÑEZ, FELISA	0,3062
CASADO GARCIA, JUAN	0,3660	GARCIA ELENA, JOSÉ LUIS	1,4660	IBAÑEZ IBAÑEZ, FIDELA	0,1040
CASADO GARCIA, LEANDRO	0,5080	GARCIA ELENA, MARIA SAGRARIO	0,4820	IBAÑEZ IBAÑEZ, GERMAN	5,7488
CASADO GARCIA, M. JESUS	0,2520	GARCIA MARTINEZ M.ª LUISA Y HMS.	0,6420	IBAÑEZ IBAÑEZ, GERMAN	0,3155
CASADO GARCIA, M.ª SAGRARIO	0,4460	GARCIA, PEDRO	0,2503	IBAÑEZ MARTIN, CELIA	4,7702
CASADO IZQUIERDO, AURELIO	2,0040	GARCIA SAINZ, TEODORO	1,9280	IBAÑEZ MARTIN, FELIX	6,2974

Apellidos y Nombre	Hectáreas	Apellidos y Nombre	Hectáreas	Apellidos y Nombre	Hectáreas
IBAÑEZ MARTIN, TEODORO	3,2266	MARTIN BENITO, ALVARO	0,7567	MARTINEZ HERNANDO, EULOGIO	1,3060
IBAÑEZ PEÑA, AUGUSTO	9,5410	MARTIN BENITO, BENITA	1,1361	MARTINEZ HERNANDO, SEVERIN.	0,4275
IBAÑEZ PEÑA, CONSTANCIO	3,3012	MARTIN BENITO, CARMEN	3,4198	MARTINEZ HERNANDO, TOMAS	2,0660
IBAÑEZ PEÑA, DOMINGO	3,6000	MARTIN BENITO, JUAN	13,0966	MARTINEZ MARTIN, LORENZO	0,3468
IBAÑEZ PEÑA, SERAPIA	0,0303	MARTIN BENITO, TEODORA	0,7762	MARTINEZ MARTINEZ	2,2040
IBAÑEZ SIERRA, FELIZ	0,2286	MARTIN BENITO, TRINIDAD	8,4189	MARTINEZ MARTINEZ, ADOLFO	1,0730
IZQUIERDO CALVO, CECILIO	1,5540	MARTIN BENITO, TRINIDAD	0,0195	MARTINEZ MARTINEZ, CANDIDO	2,1469
IZQUIERDO CALVO, VICTOR	1,9900	MARTIN BENITO, TRINIDAD	2,9736	MARTINEZ MARTINEZ, CELEDON	3,3990
IZQUIERDO CASADO	0,7680	MARTIN BRIONGOS, JOSEFA	1,0975	MARTINEZ MARTINEZ, CONSUELO	0,3816
IZQUIERDO CASADO, CARLOS	0,1407	MARTIN BRIONGOS, LUCILA	1,4475	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	0,5100
IZQUIERDO IZQUIERDO, CONCEPCION	0,6360	MARTIN BUENO, BENITA	0,0343	MARTINEZ MARTINEZ, OVIDIO	2,4927
IZQUIERDO IZQUIERDO, EUSEBIO	1,0380	MARTIN CASADO, FAUSTINO	0,6820	MARTINEZ MARTINEZ, RESTITU.	0,9506
IZQUIERDO IZQUIERDO, FEDERICO	0,7140	MARTIN CENDRERO, ENGRACIA	10,2717	MARTINEZ MARTINEZ, VICENTA	0,5860
IZQUIERDO IZQUIERDO, FERNANDO	0,9860	MARTIN CENDRERO, PANCRACIO	0,3121	MARTINEZ MENA, ELEUTERIO	8,5141
IZQUIERDO IZQUIERDO, FORTUNATO	2,1200	MARTIN CENDRERO, PANCRACIO	16,1038	MARTINEZ NUÑEZ, MATEO	0,2487
IZQUIERDO IZQUIERDO, FRANCISCA	1,2380	MARTIN CURA, GREGORIO	0,5913	MARTINEZ ORTEGA	21,2280
IZQUIERDO IZQUIERDO, JUAN CARLOS	2,8360	MARTIN GONZALEZ, CIRILO	2,2960	MARTINEZ, PONCIANO	0,3315
IZQUIERDO IZQUIERDO, JUAN CARLOS	0,3380	MARTIN GUTIERREZ, ANTIOCO	0,1700	MARTINEZ SANTAMARIA, PEDRO	0,4922
IZQUIERDO IZQUIERDO, LUCIO	3,0220	MARTIN MARTIN, EDMUNDO	5,7792	MARTINEZ SERRANO, GREGORIO	0,9309
IZQUIERDO IZQUIERDO, M.ª MILAGROS	3,0300	MARTIN MARTIN, FRANCISCO	4,1581	MARTINEZ, TOMAS	1,0581
IZQUIERDO IZQUIERDO, M.ª MILAGROS	0,3380	MARTIN MARTIN, LUIS	1,0448	MERINO ARRIBAS, JULIA	1,9953
IZQUIERDO IZQUIERDO, MARINO	4,4940	MARTIN MARTIN, MARIA	3,8080	MERINO ARRIBAS, NICOLASA	3,8101
IZQUIERDO IZQUIERDO, TEOFILO	1,6840	MARTIN MARTINEZ, BONIFACIA	1,7620	MERINO ARRIBAS, SIXTO	2,0181
IZQUIERDO MARTIN, SANTOS	0,4000	MARTIN MARTINEZ, OVIDIO	0,1691	MERINO BARBERO, LORENZO	2,7300
IZQUIERDO ORTEGA, DOLORES	0,0840	MARTIN, MAXIMO	0,0608	MERINO BARBERO, SECUNDINO	1,4426
IZQUIERDO SAINZ, CARLOS	3,4580	MARTIN ORTEGA, BAUDILIO	3,6077	MERINO BARBERO, TERESA	0,5160
IZQUIERDO SAINZ, CARLOS	0,7141	MARTIN ORTEGA, CRISTINA	4,7035	MERINO CORUÑA, MELITON	3,3600
IZQUIERDO SAINZ, JUAN	2,2160	MARTIN ORTEGA, EMILIANO	1,5828	MERINO IBAÑEZ, ANTONIO	0,3204
IZQUIERDO SAINZ, MARGARITA	1,8320	MARTIN ORTEGA, FELIX	2,5300	MERINO IBAÑEZ, JULIAN	0,1841
IZQUIERDO YUSTA, ANSELMO	1,6160	MARTIN ORTEGA, FIDEL	1,8486	MERINO IBAÑEZ, JULIAN	5,6215
IZQUIERDO YUSTA, M.ª DEL PILAR	0,3400	MARTIN ORTEGA, ISIDRO	1,8579	MERINO IBAÑEZ, SAMUEL	1,9482
IZQUIERDO YUSTA, MARCOS	2,3000	MARTIN ORTEGA, NIEVES	2,5812	MERINO, MARTIN	5,0360
JUNCO PETREMENT, MANUEL	125,9736	MARTIN PEÑACOBIA, MARTINA	1,0080	MERINO MARTIN, EVELIO	0,0143
JUNTA ADMINISTRATIVA CIRU.	17,2410	MARTIN REVILLA, MARCELA	6,9883	MERINO MARTIN, EVELIO	1,4680
LLANO, FELIPE	0,2604	MARTIN REVILLA, RESTITUTO	1,3204	MERINO MARTIN, MARCELIANO	8,7492
MANZANO HERNANDO, JESUS	8,7398	MARTIN RODRIGO, BASILIO	1,4780	MERINO MARTIN, SALOME	0,7900
MANZANO LLANO, SANTOS	0,9720	MARTIN RODRIGO, FELIX	1,7192	MERINO MARTIN, SEVERINA	0,6215
MANZANO MARTINEZ, BÉNJAMIN	0,4080	MARTIN RODRIGO, FELIX	1,5298	MERINO MARTIN, TOMAS	1,9758
MARIJUAN IBAÑEZ, CASIMIRO	0,5352	MARTIN RODRIGO, AURORA	1,5298	MERINO MARTIN, TOMAS	0,0298
MARIJUAN ORTIZ, FELISA	0,5995	MARTIN RODRIGO, BASILIO	1,5298	MERINO SERRANO, ALFREDO	0,1680
MARIJUAN ORTIZ, URBANA	3,3024	MARTIN RODRIGO, BEGOÑA	1,5298	MERINO SERRANO, FEDERICO	0,1680
MARIJUAN ORTIZ, URBANA	0,3861	MARTIN RODRIGO, BELEN	1,5298	MERINO SERRANO, GUADALUPE	0,1680
MARIO ORTEGA, CONSUELO	0,0170	MARTIN RODRIGO, CONSUELO	1,5298	MERINO SERRANO, MIGUEL ANGEL	0,1680
MARTIN ABEJON, VALENTIN	8,6452	MARTIN RODRIGO, SANTIAGO	0,2787	MERINO TEJADA, MELITON	0,1550
MARTIN ALAMEDA, LUCIANO	0,9912	MARTIN RODRIGO, SANTIAGO	1,5298	MOLGUERAS ARCINIAGA, CELSO	5,3766
MARTIN ALONSO, CARLOS	11,8122	MARTIN RODRIGO, TEODORA	1,5298	MONTES MARTINEZ, TOMAS	0,3940
MARTIN, ANDRES	0,6351	MARTIN SANTAMARIA, AVELINO	0,7223	MUÑOZ ARAUZO, CLINIO	0,8720
MARTIN APARICIO, ATANASIA	0,1880	MARTIN SANTAMARIA, RAMON	0,2520	MUÑOZ GOMEZ, PASCUAL	0,4840
MARTIN APARICIO, BASILISA	0,1548	MARTINEZ ALONSO, CONSTANTINO	4,9683	NUÑEZ ANGULO, EMILIANO	5,4000
MARTIN APARICIO, CRESCENCI.	2,0510	MARTINEZ ALONSO, LUPICINIA	3,2371	NUÑEZ BENITO, JESUS MARIA	0,8428
MARTIN APARICIO, MARIANO	0,5958	MARTINEZ ALONSO, LUPICINIA	1,7340	NUÑEZ CASADO, ANDRES	1,9200
MARTIN APARICIO, MAXIMO	3,1723	MARTINEZ ALONSO, LUPICINIA	6,3147	NUÑEZ CASADO, JESUS	1,8764
MARTIN ARRIBAS, ISABEL	1,7158	MARTINEZ BARBADILLO, ALFREDO	0,1376	NUÑEZ CASADO, VICTORINA	0,1500
MARTIN ARRIBAS, ISABEL	0,3611	MARTINEZ BARBERO, GABRIEL	4,5390	NUÑEZ HERNANDO, ANGELES	0,5226
MARTIN ARRIBAS, ISABEL	0,1433	MARTINEZ BRIONGOS, LUCILA	0,0191	NUÑEZ HERNANDO, ANIANO	0,1240
MARTIN ARRIBAS, JUAN JOSE	0,3611	MARTINEZ CASADO, AURELIO	0,2673	NUÑEZ HERNANDO, ASUNCION	0,4877
MARTIN BARBERO, ISABEL	0,1979	MARTINEZ CASADO, JOSE	0,4621	NUÑEZ HERNANDO, FELIX	0,1780
MARTIN BAÑOS, EUTIQUEO	4,4935	MARTINEZ CURA, FELIX	0,2960	NUÑEZ HERNANDO, IRINA	0,2520
MARTIN BAÑOS, EUTIQUEO	1,5298	MARTINEZ DELSO, AURORA	13,9686	NUÑEZ HERNANDO, JULIO	0,7020
MARTIN BAÑOS, ROSA	5,4137	MARTINEZ HERNANDO, ALBINA	0,2117	NUÑEZ HERNANDO, LAUREANO	0,2023
MARTIN BAÑOS, ROSA	0,1099	MARTINEZ HERNANDO, CARMELO	1,0640	NUÑEZ HERNANDO, PANCRACIO	0,5580
MARTIN BAÑOS, ROSA	1,5298	MARTINEZ HERNANDO, DAVID	0,3360	NUÑEZ HERNANDO, ROSARIO	0,4240

Apellidos y Nombre	Hectáreas	Apellidos y Nombre	Hectáreas	Apellidos y Nombre	Hectáreas
NUÑEZ IZCARA, EDUARDO	0,0542	PEÑA, EZEQUIEL	0,3708	SANZ ARRIBAS, SOFIA	1,6344
NUÑEZ MARTIN, DOÑA	0,7000	PEÑA HERNANDO, TEOFILA	1,5720	SERRANO ALONSO, VICENTE	0,1380
NUÑEZ MARTIN, SANTOS	0,4720	PEÑA IBAÑEZ, FELIPE	0,2802	SERRANO ARRIBAS, AQUILINO	6,8301
NUÑEZ MARTINEZ, FELICISIMO	0,4640	PEÑA IBAÑEZ, FELIX	0,7102	SERRANO ARRIBAS, MATIAS	0,4043
NUÑEZ MARTINEZ, JUAN	0,1340	PEÑA IBAÑEZ, MARIA	0,2708	SERRANO ARRIBAS, VALENTINA	1,9800
NUÑEZ MARTINEZ, MARTIN	2,7360	PEÑA MARTIN, ANDRES	0,1397	SERRANO CALVO, AGAPITO	0,5940
NUÑEZ SERRANO, JOSEFA LUCIA	0,7200	PEÑA MARTINEZ, FLORENCIA	1,1697	SERRANO CALVO, FELIX	0,7000
NUÑEZ YUSTA, TEODORA	0,0542	PEÑA MARTINEZ, TEODORO	0,2160	SERRANO CALVO, GERARDO	0,4140
ORTEGA ABEJON, CONSUELO	0,1162	PEÑACOBIA CALVO, AVELINO	1,6978	SERRANO CALVO, JACINTO	0,2927
ORTEGA ABEJON, ESTEBAN	0,3151	PEÑACOBIA CASADO, DESIDERIO	6,7984	SERRANO CALVO, JUANA	0,9326
ORTEGA ABEJON, GREGORIO	12,5753	PEÑACOBIA CASADO, PEDRO	1,4660	SERRANO CASADO, ANASTASIO	3,0980
ORTEGA ABEJON, MARIO	0,5575	PEÑACOBIA MANZANO, JULIAN	0,0259	SERRANO IZQUIERDO, GERMAN	0,1000
ORTEGA ARRIBAS, EPIFANIO	0,2604	PEÑACOBIA MARTIN, JAIME	0,3094	SERRANO IZQUIERDO, LEANDRO	0,0900
ORTEGA ARRIBAS, EPIFANIO	4,7657	PEÑACOBIA MUÑOZ, MARCOS	1,1380	SERRANO PEÑACOBIA, ASCENSION	0,6020
ORTEGA ARRIBAS, EPIFANIO	0,1749	PEÑACOBIA TEJADA, MERCEDES	0,5040	SERRANO PEÑACOBIA, TEODORO	0,7680
ORTEGA ARRIBAS, EPIFANIO Y 3	0,2604	PICON MUÑOZ, JOSE ANTONIO	0,5360	SERRANO PEÑACOBIA, VICTOR	1,0425
ORTEGA BARBADILLO, CRISTIN	0,2618	PLAZA ESTEBAN, JULIA	1,6880	TAPIA LLANO, JULIO	5,6920
ORTEGA BENITO, BASILIO	3,6910	PORTUGAL, LUCIO	0,2094	TAPIA MARTINEZ, TORIBIO	0,4941
ORTEGA BENITO, BASILIO	0,1260	PRUDENCIO	0,2594	TEJADA ALONSO, ANDRES	0,2966
ORTEGA BENITO, CAYO	2,7969	RENEDO MARTINEZ, MARTA Y RAFAEL	3,0204	TEJADA ARAUZO, VALERIO	0,5640
ORTEGA BENITO, RUFINA	3,3205	RENEDO SALINERO, LUIS	4,7140	TEJADA BRIONES, ISAAC	0,3104
ORTEGA BENITO, RUFINA	0,1260	REVILLA BAÑOS, ALEJANDRO	13,5000	TEJADA MARTIN, FLORENCIO	0,6040
ORTEGA CALVO, BRIGIDA	1,5864	REVILLA BAÑOS, ANGELA	2,6440	TORRE BAÑOS, MARGARITA	16,3337
ORTEGA CALVO, JESUS	0,7520	REVILLA BAÑOS, ESTEBAN	0,3467	TORRE CASADO, CARLOS	10,1902
ORTEGA CALVO, JUAN	0,7508	REVILLA, MARTIN	0,2471	TORRE MARIJUAN, JOSE	0,9233
ORTEGA CALVO, M. CRUZ	0,4560	REVILLA MARTIN, FELIX	7,8021	TORRE ORTEGA, VICENTE	0,1020
ORTEGA CASADO, MARCELINO	0,0840	REVILLA SABATE, AURORA	0,1383	UNGIL ARRIBAS, FACUNDA	3,6883
ORTEGA CEBRECO, VICTOR	2,2525	REVILLA SABATE, AURORA	0,2209	URQUIJO MARTIN, CONSTANTINO	1,4167
ORTEGA CEBRECO, VICTOR	0,2457	REVILLA SABATE, AURORA	0,0068	URQUIJO MARTIN, CONSTANTINO	1,5551
ORTEGA CIRUELOS, JACINTA	1,2460	REVILLA SABATE, GLORIA	0,2016	URQUIJO MARTIN, JULIAN	1,4167
ORTEGA, FRANCISCA	0,0304	REVILLA SABATE, GLORIA	0,0068	URQUIJO MARTIN, JULIAN	1,5551
ORTEGA HERNANDO, CASIANO	0,0162	REVILLA SABATE, MARIA NIEVES	0,0389	VALDEZATE CATALINA, CESAR	0,4900
ORTEGA HERNANDO, CASIANO	0,0088	REVILLA SAVATE, ENRIQUE	18,3570	VALPUESTA ABAJO, CLEMENTE	1,3920
ORTEGA HERNANDO, ESTEBAN	0,2816	REVILLA SAVATE, ENRIQUE	0,2520	VIAS PECUARIAS	184,3245
ORTEGA HERNANDO, JOSE	11,5274	RODRIGO ARAUZO, FELIX	1,0040	YUSTA CALVO, ELEUTERIO	0,1520
ORTEGA HERNANDO, JUSTO	5,1880	RODRIGO ARRIBAS, BONIFACIO	0,0772	YUSTA CALVO, ENCARNACION	0,1520
ORTEGA LLANO, HELIODORO	0,0000	RODRIGO ARROYO, BONIFACIO	0,3482	YUSTA CALVO, EVARISTA	0,4460
ORTEGA MARTIN, CONCEPCION	0,0718	RODRIGO ARROYO, DONATO	0,2534	YUSTA CALVO, ISMAEL	2,8240
ORTEGA MARTIN, M.ª MERCEDES	4,8107	RODRIGO CENDRERO, FELIPE	4,1821	YUSTA CALVO, OBDULIA	0,3560
ORTEGA MARTINEZ, ANUNCIACION	0,3440	RODRIGO PEREZ, CLEMENTE	0,6600	YUSTA CALVO, TEOFILO	0,3040
ORTEGA MAYOR, ADELAIDA	0,0560	S.N. DE C.P. Y O.R.	0,3680	YUSTA CALVO, VALERIO	0,2480
ORTEGA NUÑEZ, JULIAN	2,1301	SAINZ CASADO, CARMEN	1,6660	YUSTA CASADO, JESUS	0,1660
ORTEGA PEREZ, FRANCISCO	0,0880	SAINZ CASADO, JOSEFA	1,3360	YUSTA CASADO, LEANDRO	0,2700
ORTEGA PEÑACOBIA, CAYO	1,1478	SAINZ DIEZ, JUAN	0,4620	YUSTA IZQUIERDO, ALEJANDRO	0,4844
ORTEGA PEÑACOBIA, ESPERANZA	1,1592	SAINZ DIEZ, MACARIO	0,3040	YUSTA IZQUIERDO, ANGEL	0,6420
ORTEGA PEÑACOBIA, ESPERANZA	1,2871	SAINZ DIEZ, SERAPIA	0,8700	YUSTA IZQUIERDO, CARMEN	1,1760
ORTEGA PEÑACOBIA, JULIAN	0,8981	SAINZ VALPUESTA, EUSTAQUIO	0,4920	YUSTA MAESO, AMPARO	1,4220
ORTEGA PEÑACOBIA, MIGUEL	0,6200	SANJUAN ARRIBAS, JOSE	0,1460	YUSTA MAESO, AMPARO	0,7141
ORTEGA PEÑACOBIA, SANTIAGO	17,8714	SANJUAN REVILLA, ALEJANDRO	2,6042	YUSTA MAESO, JULIO	1,0200
ORTEGA PEÑACOBIA, SANTIAGO	1,2871	SANJUAN REVILLA, BENITO	0,9394	YUSTA MAESO, PAULINO	0,6000
ORTEGA PEÑACOBIA, VICTOR	0,3115	SANJUAN REVILLA, JOSE LUIS	0,3745	YUSTA MAESO, TOMASA	0,4220
ORTEGA SERRANO, AGAPITO	0,3645	SANTAMARIA AGUSTIN, CELEST.	0,1415	YUSTA SAINZ, ALEJANDRO	0,4080
ORTEGA SERRANO, GERMAN	1,3911	SANTAMARIA ALAMO, FIDEL	0,9760	YUSTA SAINZ, ESTHER	1,8100
PALACIOS ORTEGA, FELIPE	9,9537	SANTAMARIA BAÑOS, FELIX	1,7738	YUSTA SAINZ, JESUS	0,8700
PALACIOS ORTEGA, FELIX	10,4863	SANTAMARIA BAÑOS, JAIME	0,2539	YUSTA SAINZ, LUZ	2,7520
PALACIOS ORTEGA, FERNANDO	7,6725	SANTAMARIA IBAÑEZ, AMBROSIO	0,0367	YUSTA SAINZ, NIEVES	1,2460
PALCIO ARRIBAS, ANDRES	0,0894	SANTAMARIA IBAÑEZ, HILARIO	0,2352	YUSTA SAINZ, QUINTIN	2,3870
PARDO ALAMO, MARIA	11,1360	SANTAMARIA IBAÑEZ, HIPOLIT.	8,2654	YUSTA YUSTA, PAULINO	0,2080
PARDO ALAMO, MARIA	0,0182	SANTAMARIA IBAÑEZ, VENANCIO	12,1780		
PELAYOS, FELIPE	0,1167	SANTAMARIA TORRE, ADORACION	4,5440		
PEREZ ARAUZO, TERCENCIANO	0,1200	SANTILLAN NUÑEZ, MANUEL	4,4820		
		SANZ ARRIBAS, PABLO	18,5025		

En Pinilla Trasmonte, a 3 de mayo
de 2001. – El Alcalde, Faustino Abejón
Arribas.

200104447/4746. – 53.200

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión número 5/2001, celebrada el día 3 de mayo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación puntual número 5 de las Normas de Planeamiento Municipal, añadiendo al documento redactado por el Arquitecto D. Leonardo Ignacio González Ferreras y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento inicialmente el día 7 de septiembre de 2000, y provisionalmente el día 14 de diciembre de 2000, las siguientes modificaciones:

1. Al suelo que en la localidad de Villaverde Peñahorada se ha reclasificado como suelo urbano, se le añade la calificación de «no consolidado» en los términos exigidos por la Comisión Territorial de Urbanismo en acuerdo de 7 de marzo de 2001 y recogidos en documento de fecha marzo de 2000 redactado por el Arquitecto D. Leonardo Ignacio González Ferreras.

2. Se incorpora la ordenación detallada del suelo de la localidad de Villaverde Peñahorada clasificado en el documento primitivo como «Suelo Urbanizable», ordenación detallada que se recoge en el documento técnico redactado por el Arquitecto D. Angel Rey Sánchez con fecha 16 de mayo de 2000.

Segundo: Que el anterior acuerdo de aprobación provisional se notifique personalmente a los afectados por las modificaciones anteriormente señaladas y se exponga al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Tercero: Que transcurrido el plazo de información pública se remita el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Lugar de exposición y plazo de presentación de sugerencias y reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el anuncio fuera publicado con posterioridad en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el plazo comenzará a contar desde la fecha de esta última publicación.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 7 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200104509/4551. - 3.230

Ayuntamiento de Mahamud

Elevados a definitivos los siguientes acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas fiscales, al haber transcurrido el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones durante el período citado, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando los textos definitivos como siguen:

1. Sesión plenaria celebrada el día 20 de marzo de 2001, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

«Artículo 9.º - Cuota tributaria:

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 5.000 pts.

b) Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres, 9.500 pesetas.

c) Restaurantes, 9.500 pts.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 9.500 pts.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas, 9.500 pts.

f) Industrias y almacenes, 9.500 pts.

3. - Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año».

2. - Sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2001, por la que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas.

«Artículo 6.º - Cuota tributaria:

1. - La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 1%, en los supuestos 1.º), 1b), 1c) del artículo anterior. Si el resultado de aplicar el tipo citado fuere inferior a 2.000 pesetas, la cuota tributaria será la cantidad fija de 2.000 pesetas.

b) Quinientas pesetas por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 1d) del artículo anterior».

En Mahamud, a 15 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200104682/4685. - 3.420

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal instado por D. Rafael Arenas Puente para la obtención de licencia de actividad ganadera para la legalización de una explotación ganadera ubicada en la localidad de Quintanilla de Santa Gadea, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales en horario de Secretaría, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alfoz de Santa Gadea, a 4 de mayo de 2001. - El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200104290/4802. - 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alfoz de Bricia, a 7 de mayo de 2001. - El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200104556/4803. - 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de

administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1999, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos, alegaciones y observaciones que juzguen oportunas personas naturales o jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, deviniendo en firme y aprobándose automáticamente y de forma definitiva en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Bricia, a 7 de mayo de 2001. - El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200104557/4804. - 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2001, acordó provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo de la misma, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

El expediente de modificación queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alfoz de Bricia, a 7 de mayo de 2001. - El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200104558/4805. - 3.000

Se están tramitando en este Ayuntamiento tres expedientes para la legalización de explotaciones ganaderas incoados a instancia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Alfonso Sedano Sendino, D.N.I. 14.251.789, ha solicitado licencia de actividad para la legalización de una explotación ya existente de ganado vacuno extensivo en la localidad de Cilleruelo de Bricia.

- D. Lucinio Gutiérrez Sedano, D.N.I. 13.272.200, ha solicitado licencia de actividad para la legalización de explotación ya existente de ganado ovino extensivo en la localidad de Cilleruelo de Bricia.

- D. Pedro Fernández Gutiérrez, D.N.I. 71.238.012, ha solicitado licencia de actividad para la legalización de establecimientos ganaderos en la localidad de Barrio de Bricia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades relacionadas, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los expedientes que se instruyen con motivo de la indicadas solicitudes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Alfoz de Bricia, a 30 de abril de 2001. - El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200104560/4807. - 5.700

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por D.ª Asunción Cancho García, se ha solicitado licencia para ejecución de vivienda unifamiliar en el paraje «Las Juanillas», parcela n.º 141 a), b) y c) del polígono 4 de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villalba de Duero, a 15 de mayo de 2001. - El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200104760/4821. - 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Convocatoria para la designación de Juez titular y Juez de Paz suplente, para el Juzgado de Paz de La Puebla de Arganzón

Siendo necesario cubrir las plazas de Juez titular y Juez de Paz suplente, de este Juzgado de Paz de La Puebla de Arganzón, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en La Puebla de Arganzón, mayor de edad y cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 9,30 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.1, 102, 389, 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Puebla de Arganzón, a 27 de abril del 2001. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200104289/4823. - 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 598/00 y 74/01, instado por Retevisión Móvil, S.A.-Amena y D. Manuel Torres Sanz, en representación de Cobra Electricidad, para la obtención de licencia de actividad destinada a la instalación de estación base para telefonía móvil y suministro eléctrico, respectivamente, en el término de la población de Villanueva la Lastra, polígono 34, parcela 5.061, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200104891/4855. - 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias

hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Burgos, 23 de mayo de 2001. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200105116/5053. - 41.325

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09004344437	09 2000 011280206	SANTAMARIA QUINTANO, CARLOS	CL. TINTE, 11	09002	BURGOS	07/00	07/00	142.856
09004700408	09 2000 005006427	PRADO SERNA, FRANCISCO	CL. GENERAL SANZ PASTOR	09003	BURGOS	05/99	07/99	60.120
09004706367	09 2000 011282428	ALVAREZ TOME, ISMAEL	CL. TRINAS, 1	09002	BURGOS	07/00	07/00	303.199
09004764668	09 2000 011566758	PAVIPETON, S.L.	CL. RAMON Y CAJAL, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	06/00	995.598
09004937450	09 2000 011284145	SAMSILMARIO, S.A.	CL. LAIN CALVO, 10	09003	BURGOS	07/00	07/00	82.814
09004967762	09 2000 011208969	MARQUINEZ BARDECI, JESUS	C. CRTA. LOGROÑO, 41	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00	06/00	75.122
09004967762	09 2000 011284751	MARQUINEZ BARDECI, JESUS	C. CRTA. LOGROÑO, 41	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00	07/00	75.122
09005478832	09 2000 011286367	LDAS, S.L.	CT. LOGROÑO-NAVES SAN	09007	BURGOS	07/00	07/00	715.278
09005615945	09 1999 005035481	BRAGADO DIAZ, JUAN MANUEL	PZ. ROMA, 12	09007	BURGOS	08/98	01/99	60.120
09005617763	09 2000 011565243	CIRCULO DE INFORMATICA	AV. DEL ARLANZON, 35	09004	BURGOS	06/00	06/00	82.486
09005741136	09 2000 011288488	RESTAURANTE AMAYA, S.L.	CT VALLADOLID, KM. 1	09230	ESTEPAR	07/00	07/00	562.277
09100046310	09 2000 011078930	VALDENEBRO GONZALEZ, JOSE	CL. TOLEDO, 3	09004	BURGOS	05/00	05/00	64.804
09100371965	09 2000 011528362	CONSTRUCCIONES T. & J. BAR.	CL. ALFAREROS, 9	09001	BURGOS	01/00	07/00	100.602
09100480988	09 2000 011294148	AMAYA AMAYUELAS, JOSE ANG.	CL. SUBIDA SAN MIGUEL	09003	BURGOS	07/00	07/00	60.874
09100751578	09 2000 011626978	ALLEN CARREÑO, JORGE ANTO.	CL. FCO. GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	05/00	05/00	130.716
09100777143	09 2000 011297885	MANRIQUE VALDERAS, ISMAEL	CL. CONDE LOZANO, 7	09005	BURGOS	07/00	07/00	43.337
09100885863	09 2000 011535133	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 34	09001	BURGOS	08/00	08/00	500.129
09101060867	09 1999 005057006	QUEVEDO MATE, PEDRO	CL. REY DON PEDRO, 40	09005	BURGOS	03/99	07/99	60.120
09101157968	09 2000 011091660	BERECIARTU ALBISUA, MARIA	AV. GENERALISIMO, 21	09250	BELOREADO	05/00	05/00	36.547
09101165143	09 2000 005018955	CAFE LA FRAGATA, S.L.	CL. VITORIA, 49	09004	BURGOS	02/00	03/00	60.120
09101203337	09 2000 011303646	PASCUAL SACRISTAN, JOSE A.	AV. DEL VENA, 5	09005	BURGOS	07/00	07/00	66.182

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
09101222434	09 2000 011328504	ESTRUCTURAS CUBIERTAS	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	05/00	1.010.228
09101226575	09 2000 011303949	CONTESLA, S.L.	AV. JUAN CARLOS I, 1	09550	VILLARCAYO	07/00	07/00	425.623
09101239814	09 2000 011328605	MADDEUROPA DE CONSTRUCCION	CL. DIVINO VALLES, 14	09002	BURGOS	11/99	11/99	377.938
09101284876	09 2000 011304656	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL	AV. COSTA RICA, 102	09001	BURGOS	07/00	07/00	47.053
09101291344	09 2000 011540486	CONSTRUCCIONES SAEZ DEL	CL. EL TINTE, 13	09002	BURGOS	08/00	08/00	82.574
09101300539	09 2000 005029564	CALDERERIA Y TUBERIA GEN.	CL. BEMPOSTA R-135	09400	ARANDA DE DUERO	02/99	02/00	60.120
09101331962	09 1999 005040737	OJOS PEREZ, JOSE LUIS	CT. NACIONAL I, KM. 234	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	01/99	04/99	60.120
09101428457	09 2000 011307383	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG. INDUSTRIAL, C/ SAL	09400	ARANDA DE DUERO	07/00	07/00	261.619
09101457557	09 2000 011307989	INFOEQUIPO, S.A.L.	CL. VITORIA	09004	BURGOS	07/00	07/00	619.448
09101482415	09 2000 011308595	GOPARK BURGOS, S.L. (UNIP.)	AV. DE LA CONSTITUCION	09007	BURGOS	07/00	07/00	82.864
09101482516	09 1999 005050437	MORAN LOPEZ, CESAR LUIS	CL. RUIZ DE ALARCON, 1	09002	BURGOS	12/98	05/99	60.120
09101660550	09 2000 011037100	DURAN GONZALEZ, MARIA	AV. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	04/00	04/00	28.684
09101660550	09 2000 011102572	DURAN GONZALEZ, MARIA	AV. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	05/00	28.684
09101660550	09 2000 011329312	DURAN GONZALEZ, MARIA	AV. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	12/99	12/99	29.387
09101708242	09 2000-011315164	COCINAS DE BELOBUR 2000	CL. ACACIAS, S/N	09197	VILLALBILLA	07/00	07/00	87.571
09101754318	09 2000 005013501	CENTRO OPTICO LA PLATA	AV. CASTILLA-LEON, C.C.	09006	BURGOS	01/98	07/99	60.120
09101775738	09 2000 011253833	GARCIA TORRES, ANA ISABEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00	06/00	118.908
09101779071	09 2000 011553725	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 32	09001	BURGOS	08/00	08/00	165.607
09101804030	09 2000 011567162	MARTINEZ MAÑANES, PORFIRIO	CL. OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00	06/00	27.466
09101820400	09 2000 011319713	CALDERERIA VILLABIL, S.L.	CL. VALLE DE MENA, 7	09001	BURGOS	07/00	07/00	656.724
09101835453	09 2000 010970008	PALACIOS ORTIZ, FCO. JAVIER	CL. CASTILLA 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03/00	03/00	83.420
09101835453	09 2000 011329413	PALACIOS ORTIZ, FCO. JAVIER	CL. CASTILLA 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/00	01/00	69.139
09101838079	09 2000 011257873	GARBUR MANTENIMIENTOS IN.	UR. FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	06/00	06/00	178.207
09101844446	09 2000 011321127	FAST FOOD LERMA, S.L.	PZ. DE LOS MESONES, 18	09340	LERMA	07/00	07/00	73.733
09101866371	09 2000 011321935	BIEFBIT 2000 BURGOS, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	07/00	07/00	54.406
09101907902	09 2000 011324258	MORAN FUERTES, HERMINIA M.	PG. IND. C/ SALAMANCA	09400	ARANDA DE DUERO	07/00	07/00	1.211.839

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
010014064874	09 2000 011407316	MEDINA RIVAS, CIPRIANO	CL. LAS CALZADAS, 7	09004	BURGOS	01/00	06/00	236.686
011006605255	09 2000 011443587	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS	CL. MONTE GORBEA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02/00	06/00	197.238
080495643148	09 2000 011374576	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	01/00	06/00	266.271
090020823275	09 2000 011374980	ANGULO MAZQUIARAN, RAQUEL	CT. LA ESTACION, 49	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	06/00	177.514
090020823275	09 2000 011444395	ANGULO MAZQUIARAN, RAQUEL	CT. LA ESTACION, 49	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	0200	78.895
090024334675	09 2000 011395794	VALLEJO MARTINEZ, EULOGIO	POLIGONO RESIDENCIAL	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	06/00	266.271
090026350053	09 2000 011338608	GARCIA GONZALEZ, PEDRO	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA	09007	BURGOS	01/00	06/00	177.514
090026665911	09 2000 011339012	MONTES SAIZ, MANUEL	CTRA. MADRID-IRUN	09192	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090027203653	09 2000 011413073	MURO GONZALEZ, ANTONIO	CL. SANTA AGUEDA, 16-1	09003	BURGOS	02/00	02/00	39.448
090027700878	09 2000 011376091	MARTINEZ ZALDIVAR, JESUS	CL. ESTACION	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	03/00	133.136
090028996032	09 2000 011340830	SOMAVILLA GARCIA, JUAN CARLOS	PZ. REGINO SAINZ DE LA MAZA	69004	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090029323610	09 2000 011341133	CUELLAR ALONSO, JOSE IGNACIO	CL. VITORIA, 188	09007	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090029767887	09 2000 011376600	MARTINEZ BOCANEGRA, JOSE	CL. DOCTOR ALBIÑANA, 5	09550	VILLARCAYO	01/00	06/00	266.271
090029783954	09 2000 011341436	VIVAR MARTINEZ, JUAN JOSE	BO. VILLIMAR, 5	09007	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090029969769	09 2000 011376802	PALACIOS ORTIZ, FRANCISCO	CL. CASTILLA, 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/00	05/00	221.893
090030282290	09 2000 011341941	VARONA TERAN, JOSE LUIS	CL. EMPERADOR, 32	09003	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090031156102	09 2000 011416006	JUEZ ORCAJO, AGUSTIN	CL. ARZOBISPO DE CASTRO	09007	BURGOS	06/00	06/00	39.448
090032768423	09 2000 011417521	JUARROS FERNANDEZ, EMILIA	BD. INMACULADA, G-6	09007	BURGOS	02/00	04/00	118.343
090033016983	09 2000 011418127	RICO ADRADOS, APOLINAR	CL. FEDERICO GARCIA LORCA	09007	BURGOS	06/00	06/00	39.448
090033613131	09 2000 011418632	CALERA ESPIGA, FRANCISCO	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	02/00	06/00	197.238
090034146328	09 2000 011344870	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090034332749	09 2000 011345274	VELASCO NIÑO, MARIA ROSARIO	CL. VITORIA, 54	09004	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090034606268	09 2000 011419743	FRANCO MIGUEL, ESMERALDO	CL. LLANA DE AFUERA, 4	09003	BURGOS	01/00	06/00	236.686
090035092480	09 2000 011346183	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090035554949	09 2000 011420955	MAESTRO MINGUEZ, JESUS M.	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	05/00	05/00	39.448
090035604358	09 2000 011421056	HERNANDEZ SALAS, MARIA NI.	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	02/00	06/00	197.238
090035647606	09 2000 011346890	PAMPLIEGA CASTRILLO, MARIA	CR. MADRID IRUN, 245	09007	BURGOS	02/00	06/00	221.893
090035668521	09 2000 011463189	GARCIA HERRERA, SANTIAGO	CL. BENLLOCH, S.N.	09600	SALAS DE LOS INFANTES	01/00	01/00	39.448
090035806644	09 2000 011421965	ALONSO REY, MARIA GLORIA	CL. NTRA. SRA. DE FATIMA	09007	BURGOS	01/00	02/00	78.895
090037144941	09 2000 011380236	SAINZ MAZA RUIZ, CANALES	CL. LA LAMA, 18	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01/00	06/00	266.271
090037158782	09 2000 011349015	NAVAS SANZ, ANTONIO MIGUEL	AV. REYES CATOLICOS, 8	09004	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090037849102	09 2000 011349924	DE LA CRUZ DE LA PEÑA, SANTOS	P.J. FERNANDO DE ROJAS	09007	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090038086649	09 2000 011350631	MEDRANO RENUNCIO, JOSE MA.	CL. ZAMORA, 1	09003	BURGOS	01/00	03/00	88.758
090038091295	09 2000 011350732	MILLAN CAMPOS, ANTONIO ER.	PO. REGINO SAINZ DE LA MAZA	09004	BURGOS	01/00	06/00	266.271
090038249226	09 2000 011400444	MIÑON TERAN, JOSE LUIS	CT. MADRID-IRUN, S.N.	09390	VILLALMANZO	06/00	06/00	44.379

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090039580247	09 2000 011354267	FACHAL CASADO, MARIA PILAR	CL. RIVALAMORA, 3	09002	BURGOS	05/00 06/00	88.757
090040619157	09 2000 011430251	BARCENA GONZALEZ, PEDRO L.	CL. MAYOR, 10	09193	CARDEÑAJIMENO	01/00 01/00	39.448
090041002713	09 2000 011430554	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	04/00 06/00	78.895
090041126991	09 2000 011383771	PEREDA RIVERA, EDUARDO	PB. TORME	09550	VILLARCAYO	04/00 06/00	133.136
090041399096	09 2000 011431463	NEVES CRUZ, ANTONIO	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	03/00 03/00	39.448
091000503924	09 2000 011358412	GUEYE MODOU	CL. PARQUE DE EUROPA, 7	09001	BURGOS	02/00 06/00	177.514
091000972150	09 2000 011359321	VIVANCOS AUSIN, YOLANDA	PP. REGINO SAINZ DE LA MAZA	09004	BURGOS	03/00 03/00	44.379
091001152915	09 2000 011359826	ORTEGA GARCIA, PASCUAL J.	CL. SAN PABLO, 14	09002	BURGOS	05/00 06/00	88.757
091002689757	09 2000 011435911	CAMARA SANTOS, JULIO	CL. EMPERADOR, 19	09001	BURGOS	02/00 06/00	147.754
091003529617	09 2000 011385791	ASCENSAO CORREIRA, MARTIN	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00 02/00	83.111
091004469204	09 2000 011454196	ESTEBAN LOPEZ, MARIA MAYRA	CL. GREGORIO SOLABARRI	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00 06/00	39.448
220022966387	09 2000 011454705	DALMAU SOLANELLAS, JUAN C.	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	04/00 04/00	39.448
260023136051	09 2000 011455311	JIMENEZ FERNANDEZ, ARTURO	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00 05/00	118.343
270040118609	09 2000 011366694	LOPES SILVA, MAXIMIANO	CL. S. PEDRO Y S. FELICES	09001	BURGOS	01/00 06/00	221.893
280328945582	09 1995 005027990	DIAZ SERRANO, MARIA ANGELES	CL. FCO. GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	11/94 11/94	60.120
280439763234	09 2000 011455614	PEÑA RODA, JUAN JOSE	CL. EL PALACIO, 6	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	02/00 02/00	39.448
310017665546	09 2000 000036993	VELAZ VIDARTE, JESUS	CL. SAN ISIDRO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	09/99 12/99	162.189
310017665546	09 2000 000037094	VELAZ VIDARTE, JESUS	CL. SAN ISIDRO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	01/00 06/00	249.337
340013569150	09 2000 011368819	CALVO PEREZ, ENRIQUE	BD. SAN CRISTOBAL, 22	09007	BURGOS	01/00 06/00	266.271
360034447952	09 2000 011389633	GAMALLO GARCIA, RAMON	CL. SANTA LUCIA, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	02/00 02/00	44.379
390048557850	09 2000 011370233	PARTE SEDANO, JUAN RAMON	AV. CID CAMPEADOR, 8	09005	BURGOS	01/00 06/00	266.271
400015084341	09 2000 011370435	SAEZ RIO, CELESTINO	CL. TINTE, 13	09002	BURGOS	01/00 06/00	266.271
460095183070	09 2000 011390340	BARREDO PORCAR, JUAN JOSE	CL. DOS DE MAYO, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00 02/00	88.757
470017435529	09 2000 011390542	ANTOLIN MORO, JUAN MIGUEL	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00 06/00	266.271
480075164046	09 2000 011456422	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL ANGEL	MERINDADES CASTILLA	09550	VILLARCAYO	06/00 06/00	39.448
481007228204	09 2000 011393673	RODRIGUEZ GUTIERREZ, CARLOS	CL. NUÑO RASURA, 27	09550	VILLARCAYO	03/00 05/00	124.667

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subsanación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

200105117/5054. - 9.975

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2000 010526219	07 401002552936	BORJA MENDOZA, RAFAEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/1999-12/1999	26.128

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

CONCEPTO: MULTA DE CIRCULACION

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
0029/01	TOBES DE DOMINGO, M.ª	71.245.875	5.000
0030/01	MATE Y MIGUEL, S.L.	B/09113036	5.000
0031/01	NUÑEZ BARBUDO, EMILIANO	70.228.919-Y	10.000
0034/01	HERRERO CAMARA, EUGENIO	12.971.205	5.000
0035/01	GARCIA VIDAL, DAVID	45.420.245	5.000
0036/01	ESCORIAL PINILLOS, M.ª LUISA	71.257.757-P	5.000
0050/01	CERVERO GARCIA, M.ª LUISA	13.100.312	5.000
0133/01	CECILIA ESTEBAN, ANGEL	72.860.825	5.000
0134/01	DIEZ GUTIERREZ, ALFONSO	13.059.730	5.000
0148/01	SERVICIO HOSTELERIA PAGE, S.L.	B/9251968	5.000
0169/01	NUÑEZ PARIZ, MANUEL	13.106.460	5.000
0173/01	BELELLA ORTEGA, VICENTE	40.421.822	5.000
0176/01	TALLERES VALDERRAMA, S.A.	A/09081860	5.000
0177/01	RIVAS SERRANO, JESUS	71.259.009-H	5.000
0179/01	VERDI T.C., S.A.	A/09052606	10.000
0181/01	HERNANDO LAZARO, JUAN PEDRO	45.572.910-C	10.000
0190/01	MONTOUTO ILLAN, JOSE M.ª	33.843.053	5.000
0195/01	DOMINGO DOMINGO, JUANA	71.246.599-M	5.000
0196/01	CUADRADO MARTIN, OLGA E.	45.572.390-Y	5.000
0271/01	PROINCOVE, S.L.	B/09268046	5.000
276/01	FERNANDEZ LLANOS, ALFREDO	6.915.867	5.000
0280/01	SANZ RUIZ, ARCADIO	71.258.987	5.000
0282/01	PECIÑA ESTEBAN. LUIS CARLOS	45.417.614	5.000
0284/01	CARRASCO IGLESIAS, CLARA	12.946.640	5.000
0285/01	ELENA MONTES, HECTOR	45.423.511-Y	5.000
0290/01	SANTIRSO SAN JUAN, JOSE M.ª	12.394.599	5.000
0309/01	MARTIN GAYUBO, JOSE FELIX	13.095.593	10.000
0310/01	OTERO RINCON, MIGUEL	13.026.331	5.000
0311/01	HERBOZO HERBOZO, JUDITH	13.067.679-C	5.000
0359/01	MARTIN IBAÑEZ, ANTONIO	13.113.606	5.000
0362/01	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12.696.846	5.000
0365/01	MOLINERO ARRABAL, RICARDO	71.245.454	5.000
0368/01	BRIONES RAMOS, JUAN LUIS	13.102.835	5.000
0372/01	GONZALEZ APARICIO, IVAN	45.572.751-E	5.000
0375/01	DIEGO VELASCO, RODOLFO DE	45.423.221	5.000
0385/01	VICENTE COLMENERO, RAQUEL	45.423.469-X	5.000
0386/01	MOLINERO ARRABAL, RICARDO	71.245.454-X	5.000
0395/01	HORM. Y EXCAV. G. DE LA CALLE	B/9250887	5.000
0412/01	PUENTE BRIONES, M.ª TERESA DE	12.948.532	5.000
0418/01	PASCUAL HUEDO, M.ª DOLORES	45.421.030-D	5.000
0458/01	BORJA JIMENEZ, M.ª SOLEDAD	45.424.431	5.000
0459/01	BORJA JIMENEZ, MOISES	71.106.300-Y	5.000
0463/01	COOP. REG. LA RIBERA	241.902-D	5.000
0467/01	CUESTA DOMINGO, ANGELA	13.103.292	20.000
0470/01	PEÑA BRAVO, TOMAS	13.023.843-R	5.000
0490/01	PONCIANO HIERROS Y METALES, S.L.	B/9357369	5.000
0494/01	MISSIS AYUSO, JUAN JOSE	71.257.427-T	2.000
0497/01	DARRAIN LOPEZ, JOSE ALBERTO	71.103.833-T	2.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
0499/01	ARNAIZ DE UGARTE, JOSE ENRIQUE	71.257.653-L	5.000
0511/01	CURA ANTON, OLGA DEL	13.063.004-Q	5.000
0512/01	HERNANDEZ HEREDIA, ABEL	45.570.620-F	5.000
0516/01	DUAL MENDOZA, ISMAEL	71.257.240	5.000
0520/01	DELGADO GONZALEZ, M.ª JESUS	45.424.775-M	5.000
0553/01	GARCIA MUNGUIA, JUAN FCO.	30.561.801	5.000
0563/01	PECIÑA ESTEBAN, LUIS CARLOS	45.417.614-C	5.000
0603/01	SIMON ARROYO, JOSE CARLOS	45.422.867	5.000
0604/01	COBO NUÑEZ, JESUS	12.141.835	5.000
0607/01	LOPEZ BLAZQUEZ, JUAN CARLOS	9.260.624	5.000
0611/01	MANJON CARRASCO, AURELIO	45.416.146-R	5.000
0612/01	MARTIN MARTIN, M.ª YOLANDA	9.288.331	5.000
0616/01	GARAJE MARTIN, S.L.	B/09016270	5.000
0617/01	BARRIO ALVARO, M.ª DEL CARMEN	3.411.305-Z	5.000
0653/01	HERGUETA GRACIA, OSCAR	45.424.712	5.000
0655/01	VICARIO ABEJON, M.ª ROSA	71.238.600	5.000
0657/01	ROSADO NEVADO, ANDRES	38.025.092-C	5.000
0706/01	ARRIBAS MATE, M.ª PILAR	45.421.036	5.000
0707/01	ARLANZON PARTE, RAUL	13.151.605	5.000
0711/01	MARTIN DEL VAL, HNOS. S.A.	A/09044918	5.000
0721/01	MARTIN GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	71.251.563-R	5.000
0726/01	VELA HUMANES, JULITA	45.419.251-R	5.000
0753/01	RUBIO ANDRES, JOSE M.ª	45.416.857	5.000
0756/01	NUÑEZ MAYOR, LUIS MIGUEL	13.088.248	5.000
0763/01	SANCHEZ RUBIO, M.ª CARMEN	45.421.628	10.000
0764/01	CUENDE ESTEBANEZ, M.ª TERESA	14.577.758	15.000
0765/01	ROJO CABORNERO, ANGEL FDO.	71.257.426-E	25.000
0803/01	PRIETO VIROSTA, SANTIAGO	45.572.906	15.000
0805/01	CARRASCAL ELIZONDO, M.ª BELEN	45.424.501	5.000
0809/01	ESCUDERO ANDALUZ, OSCAR	45-421-293	5.000
0851/01	SAMANIEGO MONTERO, JOSE IGN.	45.570.930-H	10.000
0916/01	CERVERO GARCIA, M.ª LUISA	71.241.139	5.000
0942/01	ZARCA HERNANDEZ, FERNANDA	17.834.815-V	5.000
0949/01	CERVERO GARCIA, M.ª LUISA	13.100.312-T	5.000
0953/01	ASENJO CARAZO, JAVIER	45.423.868	5.000
0956/01	NUÑEZ CID, M.ª CARMEN	71.258.060-N	5.000
0959/01	HERAS DE LAS HERAS, JULIAN	13.051.727	5.000
1018/01	MISSIS AYUSO, JUAN JOSE	71.257.427-T	2.000
1023/01	SAN MARTIN DE LA HOZ, ASCENSION	45.426.033-A	5.000
1030/01	FERNANDEZ LLANOS, ALFREDO	6.915.867-C	5.000
1033/01	HARO DE LA ROSA, RUBEN	9.346.030-A	5.000
1039/01	MARTIN GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	71.251.563	5.000
1040/01	LAFUENTE REMACHA, SONIA	45.420.718-L	5.000
1204/01	FIGUERO CALVO, FELIX	13.109.935-G	5.000
1458/01	GARCIA SAN MARTIN, LUIS CARLOS	13.119.475-E	5.000
1505/01	DELGADO HERNANDO, VALERIANO	71.247.481-J	5.000
1506/01	CERVERO GARCIA, M.ª LUISA	13.100.312	5.000
1508/01	UBIS DE LA PUENTE, JUAN CARLOS	45.421.731-C	5.000
1558/01	DOMINGO CABRESTERO, MIGUEL A.	45.517.499-C	5.000
1562/01	VALLE GARCIA, ANA BELEN DEL	45.429.990-J	2.000
1564/01	MISSIS AYUSO, JUAN JOSE	71.257.427-T	2.000
1565/01	CRÍADO CASADO, M.ª GORETTI	45.468.816-A	5.000
1568/01	MARTIN MISIS, JOSE MANUEL	45.570.692-X	2.000
1588/01	GIL PIÑA, RAFAEL	50.812.047-X	5.000
1589/01	MARTINEZ LINAJE, MATIAS	13.041.612-Z	5.000
1711/01	CRÍADO CASADO, M.ª GORETTI	45.468.816-A	2.000
1756/01	SERVICIO HOSTELERIA PAGE, S.L.	B/9251968	5.000
1760/01	CERVERO GARCIA, M.ª LUISA	13.100.312	5.000
7586/01	SANZ YAGÜE, FCO. JAVIER	45.418.118	5.000
7893/01	INSTALACIONES B.M., S.L.	B/09276114	5.000
7896/01	CALVO BROGERAS, JESUS	12.943.395	5.000
7897/01	ROMERO BENITO, SERGIO	71.104.697-J	10.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
7898/01	YORDANOF TODOROF, IVAILO	X-3027873-S	5.000
8150/01	LOPEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS	45.416.941-Z	10.000
8745/01	PANIFICADORA ARANDINA, S.L.	B/09266685	5.000
8747/01	MARTINEZ IZCARA, JUAN JOSE	26.399.711	5.000
9039/01	ANDRES PINEDA, JOSE	12.942.658-Y	10.000
9040/01	SERRANO ANTON, JOSE FELIX	45.423.348	5.000
9041/01	MATESANZ SANZ, PEDRO	13.374.833	10.000
9043/01	HERRERO SANZ, FELIX	45.422.488	5.000
9044/01	PUENTE PEREZ, JAIME DE LA	12.948.837	5.000
9583/01	CALVO LASO, JESUS ANTONIO	45.421.800-C	15.000
9632/01	NARRO PECHARROMAN, FCO. JAVIER	14.685.417	5.000
9633/01	HERNANDEZ GALLEGO, FRANCISCA	7.765.313	5.000
9638/01	ARRIBAS BERMEJO, ILUMINADA	13.107.519-A	5.000
9642/01	BERMEJO JIMENEZ, MARCIANO	22.701.591-Q	5.000
9644/01	MARTIN ARRANZ, M.ª ANGELES	71.240.256-X	5.000
9645/01	SOTO GOMEZ, ADOLFO	13.018.781-E	5.000
9646/01	VICENTE COLMENERO, RAQUEL	45.423.469-X	5.000
9647/01	REQUEJO VELAZQUEZ, JOSE	45.570.244-E	5.000
9676/01	ALONSO ALADRO, M.ª PILAR	13.116.140	5.000
9684/91	VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO	45.416.255-H	5.000
9698/01	SANDRO SANDRO, FCO. JAVIER	13.104.171	2.000
9699/01	CERVERO GARCIA, M.ª LUISA	13.100.312	5.000
9749/01	PUENTE RUIZ, ANTONIO	45.423.297	5.000
9750/01	CURA REDONDO, JOSE ALBERTO DEL	45.424.845-M	5.000
9877/01	ESCORIAL MATEO, JUAN	12.976.187	5.000
9886/01	BERMEJO JIMENEZ, MARCIANO	22.701.591-Q	5.000
9937/01	CUADRADO MARTIN, OLGA E.	45.572.390	5.000
9978/01	ESTEBAN ESTEBAN, LUIS	71.254.742	5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.
 Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.
 Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.
 Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de ésta, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 21 de mayo de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200105093/5058. – 48.450

Ayuntamiento de Valle de Mena

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Mena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000, aprobó el expediente número 5, de modificación de créditos, del presupuesto general para el año 2000.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 242, de 21 de diciembre de 2000, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 5 y anteriores, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Pesetas
I.	Gastos de personal	114.762.516
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.058.928
III.	Gastos financieros	4.850.538
IV.	Transferencias corrientes	2.853.550
VI.	Inversiones reales	94.877.544
VII.	Transferencias de capital	2.000.000
IX.	Pasivos financieros	10.775.719

En Villasana de Mena, a 24 de mayo de 2001. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200104974/5065. – 6.000

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Mena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000, aprobó el expediente número 4 de modificación de créditos, del presupuesto general para el año 2000.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 244, de 26 de diciembre de 2000, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 4 y anteriores, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Pesetas
I.	Gastos de personal	103.310.936
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	110.820.215
III.	Gastos financieros	4.850.538
IV.	Transferencias corrientes	2.853.550
VI.	Inversiones reales	94.336.111
VII.	Transferencias de capital	2.000.000
IX.	Pasivos financieros	10.775.719

En Villasana de Mena, a 24 de mayo de 2001. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200104975/5066. – 6.000

Acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2001, la iniciación del expediente de ocupación directa en parte de los terrenos incluidos en las Delimitaciones de las Unidades de Actuación n.º 3 y n.º 4 de las Normas Subsidiarias Municipales del Valle de Mena, para obtener los terrenos previstos en las citadas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como dotación pública con destino a viales públicos, a fin de urbanizarlos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a hacer pública la relación de terrenos a ocupar, su propietario, el aprovechamiento que le corresponda y la unidad de actuación en la que haya de integrarse, que es la siguiente:

Relación de terrenos a ocupar: Referencia catastral, 6620603.

Propietaria: Carmen Campo Gutiérrez.

Aprovechamiento: 0,4 m.²/m.².

Unidad de actuación en que hayan de integrarse: UA-2.

En Villasana de Mena, a 23 de mayo de 2001. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200104976/5067. – 6.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 2/2000, se hace pública la adjudicación del contrato de «Urbanización de la Plaza Nueva, en Poza de la Sal».

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2001.

Nombre del adjudicatario: ACER, Actuaciones Hidrológicas y Forestales.

Precio de adjudicación: 55.000.000 de pesetas.

Poza de la Sal, a 17 de mayo de 2001. - El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

200104860/5056. - 6.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por D. Ricardo Gómez Gómez, se ha solicitado licencia de obra para la construcción de una nave-almacén, en la finca rústica número 3.068, de la localidad de Terrazos de Bureba, Entidad Local Menor, perteneciente a este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales las reclamaciones que crean oportunas.

Los Barrios de Bureba, a 16 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200104861/5072. - 6.000

Ayuntamiento de Haza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14-5-2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 9.200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Haza, a 14 de mayo de 2001. - El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

200104790/5076. - 6.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 25-5-01, el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para la ejecución de obras «Redes de abastecimiento y saneamiento en Cigüenza», expediente municipal 99/01, con un presupuesto total, para su ejecución por administración, de 12.402.714 pesetas, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante

dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200105195/5120.-6.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1999

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que proceda. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. En Hontoria del Pinar, a 18 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Purificación Navazo Rupérez.

200105040/5122.-6.000

Promotores Plan Parcial Villatoro

Al amparo del artículo 143.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ADRYUNO, S.L. y otros, como promotores del Plan Parcial de Villatoro del Plan Delta-Sur, publica el presente anuncio:

«Con fecha 14 de mayo de 2001, se ha producido la aprobación inicial por silencio administrativo del Plan Parcial de Villatoro del Plan Delta-Sur de Burgos, promovido particularmente, de conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al haber transcurrido tres meses desde la solicitud presentada en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el 13 de febrero de 2001, para que dicho Ayuntamiento dé cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, de 14 de diciembre de 2000, dictada en el recurso número 298/99, cuya firmeza se produjo el 16 de enero de 2001».

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

Dicho Plan Parcial se somete a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde la última publicación y podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en los días y horas hábiles que tiene establecido. Igualmente podrán presentarse las alegaciones y demás documentos que procedan en dicho Ayuntamiento.

Burgos, 17 de mayo de 2001. - Firmado: Florencio Adrián Angulo.

200105030/5125.-10.640



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS